

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CORDOBA) EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Benamejí (Córdoba), y a través de vía telemática, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, previa convocatoria efectuada por la Sra. Alcaldesa, se reúne el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día y hora.

Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, y asisten los Sres. Concejales, D. Juan Antonio Gómez Velasco, Dña. Carmen Arjona Lara, D. Miguel Ángel Sánchez Leiva, Dña. Rosario María Ruiz Granados, D. Gonzalo García Espejo, Dña. María Teresa Carmona Crespo, D. José María Lara Arias, D. Francisco Pedrosa Núñez, Dña. Isabel Martos Cabello.

Las siete primeras personas primeramente citadas forman parte del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) y las siguientes tres, forman el grupo político municipal del Partido Popular (PP).

Excusa su ausencia la Sra. Concejala del grupo municipal del Partido Popular Dña. Ana Moliz Pedrosa.

También asiste a la sesión el Sr. Secretario-Interventor D. José Manuel Pérez Nadal, celebrándose la sesión bajo la fe de la Vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento, Dña. Paloma María Carrasco Muñoz.

Antes de iniciar la sesión, por la Sra. Alcaldesa se pide guardar un minuto de silencio por las víctimas del COVID19, dando lectura al preámbulo del Real Decreto 538/2020 de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia, guardándose el respetuoso minuto de silencio a la finalización de la lectura. Tras ello, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, comenzando a deliberarse los puntos que figuran dentro del orden del día.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDIA PARA VOTACION NOMINAL DE LOS ACUERDOS A ADOPTAR EN LA SESION PLENARIA.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a la lectura de la propuesta sometida a votación:

*"APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA VOTACIÓN NOMINAL"*

*Dado que la sesión de este Pleno la estamos celebrando telemáticamente a través de una aplicación informática de video-conferencia, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (coronavirus), que ha provocado que haya tenido que declararse el estado de alarma.*

*Al objeto de que quede claro e indubitado el sentido del voto de cada uno de los concejales asistentes en los asuntos que serán tratados en esta sesión.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de abril de 2020.

Vistos los artículos 101 y 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía, propone al PLENO la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar que en esta sesión la votación de los distintos asuntos que integran el orden del día se realice de forma nominal en la forma prevista en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos de cada uno de los concejales asistentes, y siempre en último lugar la Presidenta, y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «SÍ», «NO» o «ME ABSTENGO».

Se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

El Pleno, a la vista de la votación y por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar** que en esta sesión la votación de los distintos asuntos que integran el orden del día se realice de forma nominal en la forma prevista en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos de cada uno de los concejales asistentes, y siempre en último lugar la Presidenta, y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «SÍ», «NO» o «ME ABSTENGO».

**2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE ENERO DE 2020 Y 17 DE FEBRERO DE 2020.**

**La Sra. Alcaldesa** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

celebradas los días treinta de enero y diecisiete de febrero del año en curso y que ha sido distribuida con la convocatoria.

Se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF y según lo acordado en el punto primero, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	X		

El **Pleno**, a la vista de la votación y por unanimidad, **acuerda** aprobar los borradores de las actas sin modificación alguna respecto de su borrador.

Así serán transcritas en el Libro de Actas de este órgano municipal.

### **3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN PARA LA DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL PARA INMUEBLES PROTEGIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE PUBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA.**

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiuno de mayo del año en curso, por unanimidad de todos los miembros presentes, emitió el siguiente dictamen cuyo contenido es el siguiente:

<<Expt. GEX número 609/2020>>

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**"APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, DE LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROTEGIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN BENAMEJÍ".**

*Recibido escrito por parte del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en el que solicita a este Ayuntamiento que se declare por el Pleno de la Corporación que las actividades de arrendamiento que desarrolla la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en los inmuebles de su propiedad, tienen especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y en*

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

consecuencia habrán de gozar de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando el artículo 74.2 quárter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que "Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Considerando que dicha bonificación potestativa, se recoge en la ordenanza municipal del impuesto de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Benamejí en su artículo 4 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Bonificación a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de especial interés o utilidad municipal.

a) *Cuantía:* Gozaran de una bonificación de 95% de la cuota íntegra de la cuota del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sea declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

b) *Procedimiento de concesión:* El reconocimiento de la bonificación aquí regulada se ajustará al siguiente procedimiento:

-*Solicitud:* La bonificación tiene carácter rogado y deberá solicitarse antes del 1 de abril de cada periodo impositivo. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación: Identificación del inmueble o inmuebles a cuyo favor se solicita, acreditación de su titularidad, de la actividad económica desarrollada en el/los inmuebles a bonificar, de la afectación de estos a la actividad desarrollada y de las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que hagan que la actividad desarrollada sea de especial interés y utilidad municipal.

c) *Declaración:* La declaración como actividad de especial interés o utilidad municipal a efectos de la presente bonificación fiscal corresponderá al Pleno de la Corporación.

d) *Plazo:* La bonificación tendrá carácter anual, debiendo ser solicitada por los interesados cada ejercicio.

e) *Compatibilidad con otros beneficios fiscales:* Esta bonificación será compatible con otros beneficios fiscales que pudieran disfrutarse en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Considerando la remisión por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la identificación catastral de los inmuebles en los cuales se desarrolla la actividad de arrendamiento social susceptible de ser declarada de especial interés o utilidad municipal y el informe de la Intervención Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

Considerando que AVRA viene obligada por imperativo legal, a repercutir la parte de la cuota del I.B.I, que corresponda, sobre los arrendatarios de manera que la aplicación de esta medida supone un gran beneficio para aquel sector de la población más desfavorecido por sus escasos recursos, en virtud de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Benamejí,

Esta Alcaldía, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Autorizar la continuación del procedimiento administrativos iniciado a instancia de AVRA en el que solicita a este Ayuntamiento que se declare por el Pleno de la Corporación que las actividades de arrendamiento que desarrolla la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en los inmuebles de su propiedad, tienen especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y en consecuencia habrán de gozar de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**Segundo.- Declarar** a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Benamejí, de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que figuran como anexo al presente acuerdo, identificados por sus respectivas referencias catastrales.

**Tercero.- Notificar** el precedente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a Hacienda Local de la Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos, a fin de que las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal se puedan incorporar al Padrón Fiscal del I.B.I. del año 2020.

#### ANEXO

D_MUNICIPIO	MATRICULA	FINCA	REFCATASTRAL	CODPRINEX	CUENTA	CALLEREGISTRAL
BENAMEJI	CO-0965	12100	3262715UG6236S0001SO	1284-VP- 30-829	15	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12103	3262712UG6236S0001IO	1284-VP- 30-826	12	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12104	3262711UG6236S0001XO	1284-VP- 30-825	11	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12110	3361053UG6236S0001ZO	1284-VP- 30-819	5	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12111	3361052UG6236S0001SO	1284-VP- 30-818	4	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12115	3361048UG6236S0001EO	1284-VP- 30-869	55	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12119	3361044UG6236S0001DO	1284-VP- 30-865	51	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12121	3361042UG6236S0001KO	1284-VP- 30-863	49	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12122	3361034UG6236S0001LO	1284-VP- 30-862	48	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12124	3361032UG6236S0001QO	1284-VP- 30-860	46	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12126	3261079UG6236S0001WO	1284-VP- 30-858	44	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12151	3262914UG6236S0001AO	1284-VP- 30-835	21	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-0965	12167	3261913UG6236S0001BO	1284-VP- 30-905	91	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12179	3261930UG6236S0001RO	1284-VP- 30-885	71	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-0965	12181	3261932UG6236S0001XO	1284-VP- 30-883	69	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-0965	12182	3261933UG6236S0001IO	1284-VP- 30-882	68	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-965	12184	3261921UG6236S0001LO	1284-VP-30-912	98	PLZ.DOCTOR FLEMING
BENAMEJI	CO-965	12185	3261920UG6236S0001PO	1284-VP-30-911	97	PLZ.DOCTOR FLEMING
BENAMEJI	CO-0965	12195	3261904UG6236S0003FA	1284-VP- 30-878	64	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12198	3261905UG6236S0003MA	1284-VP- 30-876	62	ENCINAS REALES

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

BENAMEJI	CO-0965	12200	3261906UG6236S0002IP	1284-VP- 30-873	59	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12201	3261906UG6236S0003OA	1284-VP- 30-874	60	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12204	3261923UG6236S0003HA	1284-VP- 30-900	86	RUTE
BENAMEJI	CO-0965	12210	3261925UG6236S0003AA	1284-VP- 30-896	82	RUTE
BENAMEJI	CO-7004	13440	3662103UG6236S0001DO	1627-VP-032-626	1	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13441	3662103UG6236S0002FP	1627-VP-032-627	2	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13442	3662103UG6236S0003GA	1627-VP-032-628	3	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13443	3662103UG6236S0004HS	1627-VP-032-629	4	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13444	3662102UG6236S0001RO	1627-VP-032-630	5	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13445	3662102UG6236S0002TP	1627-VP-032-631	6	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13446	3662102UG6236S0003YA	1627-VP-032-632	7	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13447	3662102UG6236S0004US	1627-VP-032-633	8	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13448	3662101UG6236S0001KO	1627-VP-032-634	9	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13449	3662101UG6236S0002LP	1627-VP-032-635	10	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13450	3662101UG6236S0003BA	1627-VP-032-636	11	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13451	3662101UG6236S0004ZS	1627-VP-032-637	12	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13452	3662104UG6236S0001XO	1627-VP-032-638	13	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13453	3662104UG6236S0002MP	1627-VP-032-639	14	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13454	3662104UG6236S0003QA	1627-VP-032-640	15	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13455	3662104UG6236S0004WS	1627-VP-032-641	16	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13456	3662105UG6236S0001IO	1627-VP-032-642	17	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13457	3662105UG6236S0002OP	1627-VP-032-643	18	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13458	3662105UG6236S0003PA	1627-VP-032-644	19	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13459	3662105UG6236S0004AS	1627-VP-032-645	20	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13460	3662106UG6236S0001JO	1627-VP-032-646	21	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13461	3662106UG6236S0002KP	1627-VP-032-647	22	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13462	3662106UG6236S0003LA	1627-VP-032-648	23	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13463	3662106UG6236S0004BS	1627-VP-032-649	24	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13464	3562704UG6236S0001IO	1627-VP-032-650	25	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13465	3562704UG6236S0002OP	1627-VP-032-651	26	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13466	3562704UG6236S0003PA	1627-VP-032-652	27	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13467	3562704UG6236S0004AS	1627-VP-032-653	28	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13468	3562705UG6236S0001JO	1627-VP-032-654	29	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13469	3562705UG6236S0002KP	1627-VP-032-655	30	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13470	3562705UG6236S0003LA	1627-VP-032-656	31	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13471	3562705UG6236S0004BS	1627-VP-032-657	32	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13472	3562706UG6236S0001EO	1627-VP-032-658	33	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13473	3562706UG6236S0002RP	1627-VP-032-659	34	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13474	3562706UG6236S0003TA	1627-VP-032-660	35	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13475	3562706UG6236S0004YS	1627-VP-032-661	36	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13476	3562703UG6236S0001XO	1627-VP-032-662	37	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13477	3562703UG6236S0002MP	1627-VP-032-663	38	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13478	3562703UG6236S0003QA	1627-VP-032-664	39	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13479	3562703UG6236S0004WS	1627-VP-032-665	40	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13480	3562702UG6236S0001DO	1627-VP-032-666	41	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13481	3562702UG6236S0002FP	1627-VP-032-667	42	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13482	3562702UG6236S0003GA	1627-VP-032-668	43	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13483	3562702UG6236S0004HS	1627-VP-032-669	44	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13484	3562701UG6236S0001RO	1627-VP-032-670	45	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13485	3562701UG6236S0002TP	1627-VP-032-671	46	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13486	3562701UG6236S0003YA	1627-VP-032-672	47	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13487	3562701UG6236S0004US	1627-VP-032-673	48	SEVILLA

Iniciada la votación para la aprobación por parte del Pleno, y habiendo votado si los Sres. Concejales Arjona Lara , Carmona Crespo, García Espejo y Gómez Velasco, llegado el turno de votación del **Sr. Lara Arias**, éste dice que su voto es favorable pero que entiende que, en cada punto, lo suyo es que tome la palabra el portavoz y después se vote, como habitualmente se hace y que para éste

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

y en los sucesivos puntos el criterio debe ser el mismo, primero se debate y después se vota no a la inversa, cosa que es afirmada por la Vicesecretaria-Interventora. Aclarada la cuestión, el **Sr. Lara Arias**, interviene y dice que como venimos haciendo de forma habitual con las viviendas de titularidad de AVRA, si que el grupo popular apoya que se aplique dicha bonificación.

Finalizada la intervención, nuevamente se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF y según lo acordado en el punto primero, con el siguiente detalle y antes de dar su voto, **la Sra. Arjona Lara**, les traslada la enhorabuena a estas familias que han conseguido esta bonificación

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

El **Pleno**, a la vista de la votación y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.- Autorizar** la continuación del procedimiento administrativos iniciado a instancia de AVRA en el que solicita a este Ayuntamiento que se declare por el Pleno de la Corporación que las actividades de arrendamiento que desarrolla la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en los inmuebles de su propiedad, tienen especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y en consecuencia habrán de gozar de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**Segundo.- Declarar** a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Benamejé, de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que figuran como anexo al presente acuerdo, identificados por sus respectivas referencias catastrales.

**Tercero.-** Notificar el precedente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a Hacienda Local de la Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos, a fin de que las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal se puedan incorporar al Padrón Fiscal del I.B.I. del año 2020.

D_MUNICIPIO	MATRICULA	FINCA	REFCATRAL	CODPRINEX	CUENTA	CALLEREGISTRAL
BENAMEJE	CO-0965	12100	3262715UG6236S0001SO	1284-VP- 30-829	15	ENCINAS REALES

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameje.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

BENAMEJI	CO-0965	12103	3262712UG6236S0001IO	1284-VP- 30-826	12	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12104	3262711UG6236S0001XO	1284-VP- 30-825	11	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12110	3361053UG6236S0001ZO	1284-VP- 30-819	5	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12111	3361052UG6236S0001SO	1284-VP- 30-818	4	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12115	3361048UG6236S0001EO	1284-VP- 30-869	55	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12119	3361044UG6236S0001DO	1284-VP- 30-865	51	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12121	3361042UG6236S0001KO	1284-VP- 30-863	49	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12122	3361034UG6236S0001LO	1284-VP- 30-862	48	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12124	3361032UG6236S0001QO	1284-VP- 30-860	46	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12126	3261079UG6236S0001WO	1284-VP- 30-858	44	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12151	3262914UG6236S0001AO	1284-VP- 30-835	21	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-0965	12167	3261913UG6236S0001BO	1284-VP- 30-905	91	PALENCIANA
BENAMEJI	CO-0965	12179	3261930UG6236S0001RO	1284-VP- 30-885	71	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-0965	12181	3261932UG6236S0001XO	1284-VP- 30-883	69	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-0965	12182	3261933UG6236S0001IO	1284-VP- 30-882	68	CUEVAS BAJAS
BENAMEJI	CO-965	12184	3261921UG6236S0001LO	1284-VP-30-912	98	PLZ.DOCTOR FLEMING
BENAMEJI	CO-965	12185	3261920UG6236S0001PO	1284-VP-30-911	97	PLZ.DOCTOR FLEMING
BENAMEJI	CO-0965	12195	3261904UG6236S0003FA	1284-VP- 30-878	64	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12198	3261905UG6236S0003MA	1284-VP- 30-876	62	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12200	3261906UG6236S0002IP	1284-VP- 30-873	59	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12201	3261906UG6236S0003OA	1284-VP- 30-874	60	ENCINAS REALES
BENAMEJI	CO-0965	12204	3261923UG6236S0003HA	1284-VP- 30-900	86	RUTE
BENAMEJI	CO-0965	12210	3261925UG6236S0003AA	1284-VP- 30-896	82	RUTE
BENAMEJI	CO-7004	13440	3662103UG6236S0001DO	1627-VP-032-626	1	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13441	3662103UG6236S0002FP	1627-VP-032-627	2	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13442	3662103UG6236S0003GA	1627-VP-032-628	3	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13443	3662103UG6236S0004HS	1627-VP-032-629	4	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13444	3662102UG6236S0001RO	1627-VP-032-630	5	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13445	3662102UG6236S0002TP	1627-VP-032-631	6	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13446	3662102UG6236S0003YA	1627-VP-032-632	7	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13447	3662102UG6236S0004US	1627-VP-032-633	8	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13448	3662101UG6236S0001KO	1627-VP-032-634	9	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13449	3662101UG6236S0002LP	1627-VP-032-635	10	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13450	3662101UG6236S0003BA	1627-VP-032-636	11	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13451	3662101UG6236S0004ZS	1627-VP-032-637	12	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13452	3662104UG6236S0001XO	1627-VP-032-638	13	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13453	3662104UG6236S0002MP	1627-VP-032-639	14	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13454	3662104UG6236S0003QA	1627-VP-032-640	15	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13455	3662104UG6236S0004WS	1627-VP-032-641	16	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13456	3662105UG6236S0001IO	1627-VP-032-642	17	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13457	3662105UG6236S0002OP	1627-VP-032-643	18	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13458	3662105UG6236S0003PA	1627-VP-032-644	19	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13459	3662105UG6236S0004AS	1627-VP-032-645	20	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13460	3662106UG6236S0001JO	1627-VP-032-646	21	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13461	3662106UG6236S0002KP	1627-VP-032-647	22	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13462	3662106UG6236S0003LA	1627-VP-032-648	23	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13463	3662106UG6236S0004BS	1627-VP-032-649	24	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13464	3562704UG6236S0001IO	1627-VP-032-650	25	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13465	3562704UG6236S0002OP	1627-VP-032-651	26	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13466	3562704UG6236S0003PA	1627-VP-032-652	27	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13467	3562704UG6236S0004AS	1627-VP-032-653	28	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13468	3562705UG6236S0001JO	1627-VP-032-654	29	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13469	3562705UG6236S0002KP	1627-VP-032-655	30	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13470	3562705UG6236S0003LA	1627-VP-032-656	31	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13471	3562705UG6236S0004BS	1627-VP-032-657	32	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13472	3562706UG6236S0001EO	1627-VP-032-658	33	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13473	3562706UG6236S0002RP	1627-VP-032-659	34	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13474	3562706UG6236S0003TA	1627-VP-032-660	35	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13475	3562706UG6236S0004YS	1627-VP-032-661	36	SEVILLA

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020  
 VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020



BENAMEJI	CO-7004	13476	3562703UG6236S0001XO	1627-VP-032-662	37	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13477	3562703UG6236S0002MP	1627-VP-032-663	38	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13478	3562703UG6236S0003QA	1627-VP-032-664	39	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13479	3562703UG6236S0004WS	1627-VP-032-665	40	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13480	3562702UG6236S0001DO	1627-VP-032-666	41	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13481	3562702UG6236S0002FP	1627-VP-032-667	42	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13482	3562702UG6236S0003GA	1627-VP-032-668	43	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13483	3562702UG6236S0004HS	1627-VP-032-669	44	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13484	3562701UG6236S0001RO	1627-VP-032-670	45	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13485	3562701UG6236S0002TP	1627-VP-032-671	46	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13486	3562701UG6236S0003YA	1627-VP-032-672	47	SEVILLA
BENAMEJI	CO-7004	13487	3562701UG6236S0004US	1627-VP-032-673	48	SEVILLA

#### 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DEL EXPTE. MC NUM. 014/2020, DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiuno de mayo del año en curso, por unanimidad de todos los miembros presentes, emitió el siguiente dictamen cuyo contenido es el siguiente:

#### <<Expt. GEX número 1705/2020>> PROPUESTA DE LA ALCALDÍA "ANTECEDENTES DE HECHO:

*PRIMERO.- Con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos que figura en la proposición, se ha incoado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 014/2020, de Concesión de Crédito Extraordinario.*

*SEGUNDO.- Consta en el expediente memoria de la Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria, expediente e informes preceptivos de la Intervención Municipal.*

*TERCERO.- El expediente que se somete a aprobación resulta indispensable para el interés general y funcionamiento de este Ayuntamiento, por lo que conforme a la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad del procedimiento.*

#### FUNDAMENTO JURIDICO:

*PRIMERO: De conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponderá al Pleno de la Corporación.*

*Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169,170 y 171 de la Ley.*

*Por todo ello y, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, los siguientes ACUERDOS:*

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020  
VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

Primero: APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 014/2020, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:**

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
337	761.00	APORTACION OBRA LUCERNARIO CASA JUVENTUD	2.947,55
1532	619.01	CONSERVACIÓN VIALES 2019	36.959,00
132	233.01	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-OTRAS INDEMNIZACIONES	1.958,24
454	227.06	CAMINOS RURALES-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.028,50
459	227.00	OTRAS INFRAESTRUCTURAS-LIMPIEZA	3.224,65
<b>TOTAL</b>			<b>46.117,94</b>

**B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:** Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
011	310.00	REFINANCIACION BBVA	5.200,00
011	310.04	PRESTAMO LA CAIXA RDL 4/2012	2.000,00
011	911.02	DEUDA PÚBLICA-PRESTAMO RDLEY 4/2012	6.000,00
1532	609.07	VÍAS PÚBLICAS-EQUIPAMIENTO	7.100,00
1532	623.00	VÍAS PÚBLICAS-MAQUINARIA E INSTALACIONES NUEVAS	300,00
161	623.00	AGUA POTABLE-MAQ. E INST. NUEVAS	1.250,00
161	623.01	CONTADORES DE AGUA	2.000,00
161	633.00	AGUA POTABLE-MAQUINARIA E INSTALACIONES REPOSICION	1.500,00
1621	622.00	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES	1.300,00
171	609.07	JARDINES-EQUIPAMIENTO	1.000,00
171	623.00	JARDINES-MAQUINARIA E INSTALACIONES NUEVAS	367,91
171	633.00	JARDINES-MAQUINARIA E INSTALACIONES REPOSICION	300,00
323	623.00	PREESCOLAR Y PRIMARIA-MAQ. E INST. NUEVAS	750,00
3321	629.00	BIBLIOTECAS-LOTES BIBLIOGRÁFICOS	750,00
337	622.00	OCIO/TIEMPO LIBRE- MEJORAS EDIFICIOS	750,00
337	623.00	OCIO/TIEMPO LIBRE- MAQ. E INSTAL. NUEVAS	750,00
4311	226.02	FERIAS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00
4311	227.01	FERIAS-SEGURIDAD	300,00
4311	260.00	FERIAS-INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCR	300,00
454	226.98	CAMINOS VECINALES-SANCCIONES	3.900,00
433	450.00	ESCUELA DE EMPRESAS	2.000,00
933	681.00	APORTACION JUNTA DE COMPENSACIÓN PPR1	8.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>46.117,91</b>

Segundo : SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Aprobar el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos establecidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020) y conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto, procede

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente de acuerdo con sus requisitos formales.>>

En este momento, toma la palabra **el Sr. Secretario-Interventor**, el cuál advierte de un mero error de transcripción, señalando **la Vicesecretaria-Interventora** que, en concreto en la parte primera, en el grupo 337 clasificación económica 761, la APORTACION OBRA LUCERNARIO CASA JUVENTUD, donde se indica, 2.947,55, corresponde, 2.947,52 para que quede constancia. Por el Sr. Secretario-Interventor se explica que la memoria si está bien y el error está en la propuesta de transcripción

Aclarada dicha circunstancia, la Sra. Alcadesa le cede la palabra al **Sr. Lara Arias**, quien manifiesta que mantienen su voto favorable de la Comisión, aprovechando este momento para excusar la ausencia de la Concejal de su grupo Sra. Dña. Ana Moliz Pedrosa por motivos laborales.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF y según lo acordado en el punto primero, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

El **Pleno**, a la vista de la votación y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero: APROBAR INICIALMENTE** el expediente de modificación de créditos n.º 014/2020, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:**

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
337	761.00	APORTACION OBRA LUCERNARIO CASA JUVENTUD	2.947,52
1532	619.01	CONSERVACIÓN VIALES 2019	36.959,00
132	233.01	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-OTRAS INDEMNIZACIONES	1.958,24
454	227.06	CAMINOS RURALES-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.028,50
459	227.00	OTRAS INFRAESTRUCTURAS-LIMPIEZA	3.224,65
<b>TOTAL</b>			<b>46.117,91</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcadesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

**B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:** Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
011	310.00	REFINANCIACION BBVA	5.200,00
011	310.04	PRESTAMO LA CAIXA RDL 4/2012	2.000,00
011	911.02	DEUDA PÚBLICA-PRESTAMO RDLEY 4/2012	6.000,00
1532	609.07	VÍAS PÚBLICAS-EQUIPAMIENTO	7.100,00
1532	623.00	VÍAS PÚBLICAS-MAQUINARIA E INSTALACIONES NUEVAS	300,00
161	623.00	AGUA POTABLE-MAQ. E INST. NUEVAS	1.250,00
161	623.01	CONTADORES DE AGUA	2.000,00
161	633.00	AGUA POTABLE-MAQUINARIA E INSTALACIONES REPOSICION	1.500,00
1621	622.00	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES	1.300,00
171	609.07	JARDINES-EQUIPAMIENTO	1.000,00
171	623.00	JARDINES-MAQUINARIA E INSTALACIONES NUEVAS	367,91
171	633.00	JARDINES-MAQUINARIA E INSTALACIONES REPOSICION	300,00
323	623.00	PREESCOLAR Y PRIMARIA-MAQ. E INST. NUEVAS	750,00
3321	629.00	BIBLIOTECAS-LOTES BIBLIOGRÁFICOS	750,00
337	622.00	OCIO/TIEMPO LIBRE- MEJORAS EDIFICIOS	750,00
337	623.00	OCIO/TIEMPO LIBRE- MAQ. E INSTAL. NUEVAS	750,00
4311	226.02	FERIAS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00
4311	227.01	FERIAS-SEGURIDAD	300,00
4311	260.00	FERIAS-INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCR	300,00
454	226.98	CAMINOS VECINALES-SANCIONES	3.900,00
433	450.00	ESCUELA DE EMPRESAS	2.000,00
933	681.00	APORTACION JUNTA DE COMPENSACIÓN PPR1	8.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>46.117,91</b>

**Segundo : SOMETER** el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero: Aprobar** el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos establecidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020) y conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente de acuerdo con sus requisitos formales.

#### **5.- RATIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE REPARO ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4/2020.**

**La Sra. Alcaldesa** indica que, al no venir dictaminada por ninguna Comisión Informativa lo primero que hay que hacer es ratificar su inclusión dentro del orden del día, preguntando el **Sr. Lara Arias**, el porqué no se presentó en la Comisión que se mantuvo el jueves pasado, a lo que la Sra. Alcaldesa le explica que seguramente fue un error de omisión, siendo aclarada la cuestión por la Vicesecretaria-Interventora.

Antes de someterse a votación el **Sr. Lara Arias** expone que el planteamiento nuestro en este punto es común al próximo, al punto sexto y es que son continuos los reparos que plantea el Secretario del Ayuntamiento,

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

fundamentalmente porque no se han realizado las contrataciones cumpliendo los requisitos de que corresponde nuestra legislación para este respecto sí que se achaca que no existen los procedimientos adecuados porque existen un problema en materia de contratación derivado de la insuficiencia de medios personales en base a un informe de la secretaria de entonces vicesecretaria de entonces de fecha marzo de 2018, interrumpiéndole en este momento la **Sra. Vicesecretaria-Interventora**, diciéndole que antes hay que ratificar la inclusión dentro del orden del día por mayoría simple.

Se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF y según lo acordado en el punto primero, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

Por unanimidad se ratifica la inclusión dentro del orden del día.

Una vez ratificada la inclusión, toma la palabra nuevamente el **Sr. Lara Arias**, y como iba explicando, son continuos los informes de reparo por parte del Secretario del Ayuntamiento, fundamentando en unas u otras circunstancias pero que el eje central viene a ser que no se siguen los procedimientos de contratación y que, por lo tanto, se están incumpliendo las normas básicas de la contratación pública. El voto de su grupo va a ser favorable pero desde ya decimos que hay que empezar a redactar y que la contratación en el Ayuntamiento de Benamejí sea con publicidad y que haya los correspondientes pliegos porque lo que no puede ser que se diga de forma continua que no existen medios personales, pues hay mucha carga de trabajo y aquí nos encontramos con que unas veces, cien mil euros o doscientos o trescientos cada pleno que se van pagando pero sin que el procedimiento de contratación sea el que corresponde y por lo tanto, pide que se empiece un plan de actuación para decir cuáles son los contratos próximos que van a ver la luz.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Arjona Lara**, portavoz del grupo municipal del PSOE-A, quien dice que cree que tanto Secretaría como Intervención son los más dados, los más capacitados para decir los motivos por los que el Ayuntamiento todavía no está planteado la ley de contratos de sector público. Es cierto que desde esta Alcaldía hay numerosas providencias sobre los expedientes de contratación, y no es excusa en un comentario que hizo un informe la Secretaria anterior pero si nosotros nos quedamos a expensas de que el puesto de Secretaria como Intervención pongan en marcha la ley de contratos del sector público y

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

dejamos el Ayuntamiento pues el pueblo no va a seguir avanzando y es por eso por lo que nos encontramos normalmente en esta tesitura.

A continuación, la **Sra. Vicesecretaria-Interventora**, procede a dar lectura del decreto, objeto de ratificación, decreto éste que figura con el núm. 380/2020, de 19 de marzo y que figura en el Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y desea aclarar que en este caso el levantamiento del reparo no es por no tener medios personales sino porque es una competencia de pleno, una modificación presupuestaria y ante la situación de pandemia y emergencia la adoptó la Alcaldía amparándose en la Ley 7/85, de régimen local que le permite adoptar y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o infortunio público y que por ello se trae a pleno al ser una competencia del mismo pero que en este caso no era medios personales sino para agilizar los pagos a los proveedores.

Se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF y según lo acordado en el punto primero, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

El **Pleno**, a la vista de la votación y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.- RATIFICAR** la resolución núm. 380/2020, de 19 de marzo y que figura en el Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 04/2020 y cuyo contenido es el siguiente:

<<-.DECRETO.-

*VISTO Y CONOCIDO: el informe-reparo emitido por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de su función interventora en relación a la propuesta de esta Alcaldía de reconocimiento extrajudicial de un total de OCHENTA Y NUEVE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS, por un importe presupuestario total de ##36.124,35## €, en los términos que, debidamente desglosados respecto de cada una de ellas (tercero, descripción de la operación, importe, aplicación presupuestaria, ...) se detalla en la Relación de Obligaciones Presupuestarias O-16, de 13/03/2020 que, debidamente suscrita por esta Alcaldía Corporación, obra en el expediente de su razón (Gex 1248/202020).*

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

*RESULTANDO: Que el reparo se fundamenta en la omisión en la contratación de las diferentes prestaciones de los acreedores cuya realización motiva el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones propuestas de los requisitos formales y materiales exigidos por la LCSP, al haberse realizado las mismas de forma verbal y/o directa, sin la preceptiva y previa elaboración y aprobación del correspondiente expediente de contratación, apertura y tramitación del correspondiente procedimiento para la selección del contratista y formalización del correspondiente contrato.*

*RESULTANDO: Que de conformidad con el referido informe-reparo "... afectando el presente reparo al reconocimiento extrajudicial de determinadas obligaciones, y siendo ésta una competencia propia del Pleno de la Corporación, de conformidad de lo dispuesto en la letra b) del número 2 del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE DEBERÁ SUSPENDERLA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO hasta que el presente reparo sea solventado, correspondiendo la resolución o levantamiento del presente reparo AL PLENO DE LA CORPORACIÓN."*

*RESULTANDO: Que incoado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 01/2020 (expte. Gex 737/2020), y formulada por esta Alcaldía la correspondiente propuesta, por la Secretaría-Intervención, en relación a la misma, se emitió informe-reparo basado en los mismos fundamentos que los contenidos en el informe-reparo ahora emitido en relación a la nueva propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos obrante en el expediente.*

*RESULTANDO: Que el informe-reparo formulado por la Secretaria-Intervención con ocasión de la tramitación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2020 (Expdte Gex 737/2020), de igual fundamentación al ahora emitido con ocasión de este nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, fue solventado, a propuesta de esta Alcaldía, y por las razones que constan en dicha propuesta, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17/02/2020 en sentido favorable a la continuidad del expediente en los términos propuestos por la Alcaldía. Existe por tanto un claro precedente, dada la identidad existente entre los fundamentos de este y el anterior informe-reparo ya resuelto por el Pleno de la Corporación, acerca de cual es el criterio del Pleno de la Corporación en relación a la resolución de la discrepancia que mediante este tipo de informe-reparo se pone de manifiesto por la Secretaría-Intervención, precedente que no es otro que el de la resolución de la discrepancia en sentido favorable a la continuidad del expediente en los términos propuestos por la Alcaldía.*

*CONSIDERANDO: Que siendo los fundamentos del nuevo informe-reparo formulado por la Secretaría-Intervención los mismos ya manifestados con ocasión de su anterior informe-reparo ya citado (expdte Gex 737/2020), las razones que han de motivar la resolución del mismo a favor de la continuidad del expediente en los términos propuestos por esta Alcaldía han de ser también los mismos que fundamentaron la resolución de anterior reparo en tal sentido. Esto es, deben ser y son los que que siguen:*

*A: Que por esta Alcaldía y a la largo del pasado año 2018 se dictaron numerosas providencias en orden a la incoación y preparación de los correspondientes expediente de contratación de aquellas prestaciones que, por atender a necesidades de carácter permanente, previsible y recurrente, requerían de la incoación y tramitación de los correspondientes expedientes de contratación en los términos señalados por el informe- reparo de la Secretaría-Intervención. Así, y por*

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

sólo citar algunos, se citan los expedientes Gex 737, 738, 739, 740, 1264, 1265, 1353, 1353, 1446,...

B: Que en sesión celebrada con fecha 26/09/2018, por la Vicesecretaría-Intervención se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de informe en el que, entre otras consideraciones, se hacía constar:

**"PROBLEMAS EN MATERIA CONTRATACIÓN DERIVADOS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.**

Con fecha 9 de marzo de 2018, entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), Ley amplia y compleja que ha introducido numerosas novedades tanto en los tipos contractuales como en la tramitación de los procedimientos.

Asimismo, el cambio normativo no solo supone la nueva redacción de los expedientes para su adaptación a la nueva normativa sino que a raíz de lo previsto en el artículo 118 LCSP relativo a los contratos menores, se han detectado numerosos contratos que tradicionalmente han sido tramitados como menores aún respondiendo a necesidades permanentes del Ayuntamiento, lo que suponía su repetición año tras año con la consiguiente alteración de su objeto y no aplicación de las reglas generales de la contratación.

Estas nuevas necesidades de contratación han generado tal volumen de expedientes que junto con los concernientes a otras materias, hacen imposible garantizar su tramitación de manera eficiente por esta Vicesecretaría, dotada únicamente de una auxiliar administrativa adjunta y la funcionaria que suscribe, así como el apoyo del administrativo encargado del Registro.

Todo ello sin olvidar que en ejercicio de la función de fe pública esta Vicesecretaría se encarga de la emisión de certificados y la asistencia a órganos colegiados tales como Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones informativas, Junta de Portavoces, Comisión de Absentismo escolar y Junta Local de Seguridad, preparando e informando los asuntos a tratar y extendiendo acta para su constancia.

Por último indicar que, durante los periodos vacacionales del titular de Secretaría-Intervención en los que no se efectuó nombramiento accidental, esta funcionaria ha asumido también las funciones propias de dicho puesto."

C: Que las contrataciones realizadas de forma verbal y/o directa, que motivan el reparo formulado por la Secretaría-Intervención, obedecen única y exclusivamente a la insuficiencia de medios señalada por la Vicesecretaría-Intervención, ya que por esta Alcaldía, como ya ha quedado indicado, se dictaron en su día numerosas providencias en orden a la incoación y tramitación de los preceptivos expedientes de contratación, expedientes que al día de la fecha y por la insuficiencia de medios señalada no han podido ser al día de la fecha tramitados

**RESULTANDO:** Que la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 ha obligado y obliga a ésta y a todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la adopción, con carácter inmediato, de cuantas medidas se estimen necesarias para hacer frente a tan excepcional y grave coyuntura, medidas entre las que, por este Alcaldía, siguiendo las pautas marcadas por otras Administraciones Públicas, figura la adoptada por resolución núm. 343/2020, de 16 de marzo, consistente en la suspensión de las convocatorias del Pleno, de la Comisión Especial de Cuentas, así como de cualquier otro órgano colegiado, evitando así la realización de cualquier tipo de reunión que no resulte imprescindible e inaplazable.

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaría-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020



**CONSIDERANDO:** Asimismo, que en las actuales circunstancias, y ante las graves repercusiones económicas que inevitablemente van a derivarse de esta crisis sanitaria sin precedentes, agilizar y priorizar el pago a los proveedores constituye una medida necesaria e imprescindible para minimizar en lo posible estos graves perjuicios de carácter económico.

**VISTO:** Lo establecido en el art 21.1 m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la competencia para: "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno", en ejercicio de la citada competencia

-DECRETO.-

**PRIMERO:** Resolver por los motivos expuestos la discrepancia puesta de manifiesto en el informe-reparo formulado por la Secretaría-Intervención Municipal en sentido favorable al reconocimiento extrajudicial de OCHENTA Y NUEVE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS, por un importe presupuestario total de ##36.124,35## €, en los términos que, debidamente desglosados respecto de cada una de ellas (tercero, descripción de la operación, importe, aplicación presupuestaria, ...) se detalla en la Relación de Obligaciones Presupuestarias O-16, de 13/03/2020 que, debidamente suscrita por esta Alcaldía Corporación, obra en el expediente de su razón (Gex 1248/202020), procediendo en consecuencia, la continuación del expediente en los términos propuestos y que obran en el expediente.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente, medida, adoptada en ejercicio de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, al Pleno de la Corporación con carácter inmediato en la primera sesión que celebre.

=====  
===== EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR ACC, D. Juan Espejo Ávila  
LA ALCALDESA , Dña, Carmen Lara Estepa  
(firmado y fechado electrónicamente)>>

Antes de pasar al siguiente punto, el **Sr. Lara Arias**, manifiesta que en el decreto objeto que estamos aprobando dice expresamente: "al haberse realizado las contrataciones de forma verbal o directa sin la preceptiva y previa elaboración y aprobación del correspondiente expediente de contratación, apertura y tramitación de los correspondientes procedimientos para la selección del contratista y formalización del contrato"

La **Sra. Alcaldesa** le dice que los fundamentos de derecho no los ha leído recordándole que en situaciones de emergencia no tiene porqué acogerse a ninguna ley de contratos, entonces como es competencia de pleno, la modificación por eso se trae aquí.

Interviene la **Sra. Vicesecretaria-Interventora** quien a su parecer cree que se está mezclando dos cosas: por un lado, el reparo y por otro lado, el fundamento de de derecho. De ese reparo sobre la factura y otra cosa los medios personales que tenga un Ayuntamiento para poder sacar licitaciones hacia adelante.

Igualmente, interviene el **Sr. Secretario-Interventor** para aclarar que este reparo hubiese venido en la sesión plenaria ordinaria que tenía que haberse celebrado en el mes de marzo pero que se habían suspendido la sesiones y la Alcaldía lo que hace es considerando la situación urgente y necesaria es tramitar el

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

levantamiento del reparo y bajo tu responsabilidad ejerces esta competencia porque las sesiones plenarias estaban suspendidas por el covid pero que el reparo es el mismo reparo de siempre y viene a pleno porque es un reconocimiento extrajudicial.

### 6.-RATIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE REPARO ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 6/2020.

Al no venir dictaminado por ninguna Comisión, la Alcaldesa dice que hay que votar, en primer lugar, la ratificación de su inclusión dentro del orden del día.

Se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF y según lo acordado en el punto primero, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

Por unanimidad se ratifica su inclusión dentro del orden del día.

Abiertas las intervenciones, toma la palabra el **Sr. Lara Arias** manifestando que decía Carmen Arjona, que no quiere dejar el ayuntamiento parado, al igual que ellos tampoco, pero lo que queremos, es que el Ayuntamiento funcione bien y son continuos los momentos en los que se prorrogan las concesiones administrativas de lo que hay contrato y no se publican nuevas contrataciones, nuevas bases. Por lo tanto, es que, no es que el Ayuntamiento esté parado, es que no funciona bien. Es que las concesiones están prorrogadas vencidas y demás y claro que hay que seguir prestando servicios porque así es lo que corresponde pero que muchísimo con muchísimas prestaciones de servicios que tienen carácter permanente, previsible y recurrente que tampoco han sido contratados con las garantías mínimas de la legalidad administrativa. Por lo tanto, insisto, nosotros vamos a votar a favor pero lo dejamos muy claro: hay que empezar a trabajar administrativamente para que se publique las bases de contratación, se hagan los contratos que corresponden a los proveedores y se trabaje con normalidad, con normas, cosa que no está ocurriendo y por eso son continuos los reparos en este Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Arjona Lara** quien al hilo de lo que ha dicho José María le indica que se fije si este equipo de gobierno tiene ganas de que el Ayuntamiento funcione bien que como dice aquí: "se dictaron en su día numerosas providencias en orden de actuación y tratamiento de los respectivos expedientes de contratación", expedientes que al día de la fecha y por la

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

insuficiencia de medios señalados no han podidos ser tramitados. Quiero decir con esto, pues como he dicho antes, que nosotros si queremos que esos contratos se hagan y de hecho desde esta Alcaldía hizo su lista de providencias para que se hiciesen y eso ya no es labor nuestra, manifestado su voto favorable.

A continuación, la **Sra. Vicesecretaria-Interventora**, procede a dar lectura del decreto, objeto de ratificación, decreto éste que figura con el núm. 389/2020, de 24 de marzo y que figura en el Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento.

Se somete a votación nominal, conforme al art. 98 del ROF y según lo acordado en el punto primero, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

El **Pleno**, a la vista de la votación y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.- RATIFICAR** la resolución núm. 389/2020, de 24 de marzo y que figura en el Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 06/2020 y cuyo contenido es el siguiente:

<<-.DECRETO.-

*VISTO Y CONOCIDO: el informe-reparo emitido por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de su función interventora en relación a la propuesta de esta Alcaldía de reconocimiento extrajudicial de un total de SESENTA Y CINCO OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS, por un importe presupuestario total de #31.460,93# € , en los términos que, debidamente desglosados respecto de cada una de ellas (tercero, descripción de la operación, importe, aplicación presupuestaria, ...) se detalla en la Relación de Obligaciones Presupuestarias O-27, de 23/03/2020 que, debidamente suscrita por esta Alcaldía Corporación, obra en el expediente de su razón (Gex 1401/202020).*

*RESULTANDO: Que el reparo se fundamenta en la omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales del procedimiento dado que no consta en ninguno de los respectivos expedientes de cada uno de los contratos menores de los que derivan las obligaciones cuya reconocimiento se propone, entre otros, el cumplimiento de los dos siguientes trámites o requisitos considerados esenciales a criterio de esta Secretaría-Intervención por aplicación del citado art. 118 de la LCSP.:*

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo y comprobación por el órgano de contratación del cumplimiento de dicha regla.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con el referido informe-reparo "... afectando el presente reparo al reconocimiento extrajudicial de determinadas obligaciones, y siendo ésta una competencia propia del Pleno de la Corporación, de conformidad de lo dispuesto en la letra b) del número 2 del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE DEBERÁ SUSPENDERLA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO hasta que el presente reparo sea solventado, correspondiendo la resolución o levantamiento del presente reparo AL PLENO DE LA CORPORACIÓN."

**RESULTANDO:** Que incoado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 02/2020 (expte. Gex 739/2020), y formulada por esta Alcaldía la correspondiente propuesta, por la Secretaría-Intervención, en relación a la misma, se emitió informe-reparo basado en los mismos fundamentos que los contenidos en el informe-reparo ahora emitido en relación a la nueva propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos obrante en el expediente.

**RESULTANDO:** Que el informe-reparo formulado por la Secretaria-Intervención con ocasión de la tramitación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2020 (Expdte Gex 739/2020), de igual fundamentación al ahora emitido con ocasión de este nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, fue solventado, a propuesta de esta Alcaldía, y por las razones que constan en dicha propuesta, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17/02/2020 en sentido favorable a la continuidad del expediente en los términos propuestos por la Alcaldía. Existe por tanto un claro precedente, dada la identidad existente entre los fundamentos de este y el anterior informe-reparo ya resuelto por el Pleno de la Corporación, acerca de cual es el criterio del Pleno de la Corporación en relación a la resolución de la discrepancia que mediante este tipo de informe-reparo se pone de manifiesto por la Secretaría-Intervención, precedente que no es otro que el de la resolución de la discrepancia en sentido favorable a la continuidad del expediente en los términos propuestos por la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que siendo los fundamentos del nuevo informe-reparo formulado por la Secretaría-Intervención los mismos ya manifestados con ocasión de su anterior informe-reparo ya citado (expdte Gex 739/2020), las razones que han de motivar la resolución del mismo a favor de la continuidad del expediente en los términos propuestos por esta Alcaldía han de ser también los mismos que fundamentaron la resolución de anterior reparo en tal sentido. Esto es, deben ser y son los que que siguen:

**A:** Que como ya se viene reiterando por esta Alcaldía en varias Resoluciones dictadas de levantamiento de reparo (se citan algunos de esos expedientes Gex 523/2019, 1337/2019, 1269/2019, 1268/2019 ...), debidos a la ausencia de expedientes de contratación de prestaciones que, por atender a necesidades de carácter permanente, previsible y recurrente, requerirían de la incoación y tramitación de los correspondientes expedientes de contratación, lo cuales habían sido iniciados por providencia de Alcaldía, si bien no fue posible garantizar su tramitación de manera eficiente, por las razones expuestas en el Informe de

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaría-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

Vicesecretaria-Interventora transmitido a la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2018, de nuevo nos encontramos con el problema de ausencia de medios personales que evite la omisión de los requisitos o trámites esenciales en el procedimiento, ya que si bien la tramitación de éstos expedientes es menos compleja, por ser contratos menores, suponen una elevada carga burocrática que debido a la falta de medios personales, valga la redundancia o insistencia, impiden su tramitación con los requisitos o formalidades que requieren.

*B: Que las contrataciones realizadas en ausencia u omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales del procedimiento, que motivan el reparo formulado por la Secretaría-Intervención, obedece y responde única y exclusivamente a la insuficiencia de medios señalada por la Vicesecretaría-Intervención.*

**RESULTANDO:** *Que la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 ha obligado y obliga a ésta y a todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la adopción, con carácter inmediato, de cuantas medidas se estimen necesarias para hacer frente a tan excepcional y grave coyuntura, medidas entre las que, por este Alcaldía, siguiendo las pautas marcadas por otras Administraciones Públicas, figura la adoptada por resolución núm. 343/2020, de 16 de marzo, consistente en la suspensión de las convocatorias del Pleno, de la Comisión Especial de Cuentas, así como de cualquier otro órgano colegiado, evitando así la realización de cualquier tipo de reunión que no resulte imprescindible e inaplazable.*

**CONSIDERANDO:** *Asimismo, que en las actuales circunstancias, y ante las graves repercusiones económicas que inevitablemente van a derivarse de esta crisis sanitaria sin precedentes, agilizar y priorizar el pago a los proveedores constituye una medida necesaria e imprescindible para minimizar en lo posible estos graves perjuicios de carácter económico.*

**VISTO:** *Lo establecido en el art 21.1 m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la competencia para: "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno", en ejercicio de la citada competencia*

- .DECRETO. -

**PRIMERO:** *Resolver por los motivos expuestos la discrepancia puesta de manifiesto en el informe-reparo formulado por la Secretaría-Intervención Municipal en sentido favorable al reconocimiento extrajudicial de SESENTA Y CINCO OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS, por un importe presupuestario total de ##31.460,93## €, en los términos que, debidamente desglosados respecto de cada una de ellas (tercero, descripción de la operación, importe, aplicación presupuestaria, ...) se detalla en la Relación de Obligaciones Presupuestarias O-27, de 23/03/2020 que, debidamente suscrita por esta Alcaldía Corporación, obra en el expediente de su razón (Gex 1401/202020), procediendo en consecuencia, la continuación del expediente en los términos propuestos y que obran en el expediente.*

**SEGUNDO:** *Dar cuenta de la presente, medida, adoptada en ejercicio de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, al Pleno de la Corporación con carácter inmediato en la primera sesión que celebre.*

=====  
**EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR ACC, D. Juan Espejo Ávila**  
**LA ALCALDESA , Dña, Carmen Lara Estepa**

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

(fechado y firmado electrónicamente)>>

## 7.-MOCIONES VARIAS.

Llegado a este punto por la **Sra. Alcaldesa** se dice que las mociones que ha presentado el grupo municipal popular van en este punto y no en asuntos de urgencia, argumentándose la urgencia y después se ratifica o no.

El **Sr. Lara Arias** pregunta si están incluidas dentro del orden del día, contestándole la **Sra. Alcaldesa** que llegaron después de la convocatoria del Pleno, y el **Sr. Lara Arias** dice que si no hay mociones, que si este punto es para las mociones que trae para su debate o en cambio, tienen que en el punto de urgencias. La **Sra. Alcaldesa** le dice que no, en mociones varias, interesando el pronunciamiento de la **Vicesecretaria-Interventora** quien explica que hay dos diferencias, por un lado, están las mociones y por otro lado, están los asuntos urgentes, regulándose las primeras en el artículo 91 del ROF y lo segundo en el artículo 82.3.

Una vez aclarada la duda surgida, por el **Sr. Lara Arias**, expone que la urgencia de esta moción está justificada en dos circunstancias: primeras la grave crisis sanitaria que padecemos. Nos hemos unidos al minuto de luto como consecuencia de la declaración de luto pero sobre todo por la cantidad de españoles, de compatriotas que han fallecido, más de 30.000 personas. Por suerte en Benamejí no nos hemos visto afectados en cuanto a personas fallecidas por el coronavirus pero es una consecuencia, además de las sanitarias de esta crisis que son consecuencias de carácter social y económico. Dicho de otra manera: desempleo - renta y una mayor situación precaria para personas y familias. ¿Es urgente esto? Por supuesto que es urgente. Siempre, en pleno en los últimos cinco años que estoy que llevo siendo concejal, siempre, creo podrá ver muy pocas excepciones, si es que la hubiera, en los que no se haya aceptado la declaración de urgencia de una moción, por eso me extraña que haya que justificarla porque siempre lo que se ha hecho, es decir, se ratifica la urgencia y siempre la hemos ratificado, ya fuese porque se quisiera arreglar el mundo desde el pleno de Benamejí o Andalucía o España con mociones diversas que no eran de afectación directa a las competencias municipales. Esta moción que plantea que plantea el grupo popular, por supuesto que consideramos que es de urgencia. ¿Por qué? porque afecta directamente a las consecuencias de la pandemia, por eso la moción se denomina así a asignaciones a grupos políticos y en lo que se plantea es que los grupos políticos del partido popular y socialista renuncien a la cantidad que les corresponde como tales grupos políticos durante el segundo semestre de 2020 lo que acarrearía que hubiese seis mil seiscientos euros disponibles para apoyo al autónomo, empresa y familia. ¿Es esto urgente? Yo entiendo que es urgente. Lo entiendo yo pero lo entiende también el grupo popular que hemos venido trabajando con esta moción. ¿Para que? Para desde lo que podemos aportar los recursos que recibe el grupo municipal no se han recibido y se han puesto a disposición del bloque del vecindario, es urgente, tema urgente hay en estos momentos que sacar recursos de donde se puedan, para donde puedan faltar, el modo de reaccionar rápido a las consecuencias del coronavirus y claro que esta moción es urgente y requiere el debate ¿Por qué? porque hay que actuar con él, contra el coronavirus en el ámbito social económico.

Pide intervenir en estos momentos la **Sra. Vicesecretaria-Interventora** aclarando que lo expuesto anteriormente habla de los asuntos urgentes pero que

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

las mociones se regulan por el artículo 91 del reglamento organización funcionamiento la entidades locales que dice: *que en las sesiones ordinarias concluido el examen del asunto incluido en el orden del día y ante pasar al turno de lo que pregunta el presidente preguntará si algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos pregunta. Si así fuera, el portavoz del grupo proponente justificara la urgencia de la moción y el pleno votará acto seguido sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este reglamento.* Y que lo que ha dicho antes era el punto del asunto urgente y esto es con respecto a la moción.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Arjona Lara** quien manifiesta que , si bien, todas las medidas que se tomen para aliviar la crisis sanitaria económica nos parezca plausible por estar en esta crisis que estamos atravesando, no creemos, ni creo yo ni cree mi grupo político ,que la mejor forma de paliarla sea aprobar una moción que ha presentado el grupo popular de urgencia, sin haber, dígame estudios pertinentes sin fijar medidas oportunas, sin los requerimientos y los requeridos informes técnicos que requiere la moción que presenta sin estudio económico y sin un estudio concienzudo. Sobre la situación, desde este equipo de gobierno venimos trabajando duramente en todo esto, en todas las medidas para nuestra población desde el primer momento, diría quizás, que desde un tiempo antes porque las dos semanas altas del estado de alarma quiero decir, que los concejales del grupo de gobierno estábamos en ello en el Ayuntamiento tomando medidas dos semanas enteras, durante todos los días, toda la tarde completa en masa y es que yo le expliqué a los ciudadanos y a la gente conocida que cuando los parques en Madrid el ayuntamiento aún no lo había cerrado, Benamejí tenía sus parques precintados. Para aliviar, para aliviar el virus de nuestra población, nosotros hemos hablado con comerciantes, con hosteleros, con empresas de turismo activo, con empresarios en general y por supuesto y por supuestísimo, sin dejar a un lado a las personas más desfavorecidas y que resultan más vulnerables para esta crisis. Con lo cual a mí no me parece mal que se tomen medidas, todo lo contrario, como estoy diciendo, las estamos tomando desde el primer momento. Ahora bien, a la ligera, en un cuarto de hora como me has propuesto esta mañana que modifiquemos la moción, mi grupo no está dispuesto a eso. Mi pueblo necesita unas medidas que sean estudiadas concienzudamente y que se aplique con hechos y con argumentos no es proponer por proponer, no. Hay que argumentar lo que se propone para que salga adelante.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice que sería incoherente ratificar la urgencia y dejar la moción sobre la mesa para después debatirla y tampoco nos podemos aventurar a aprobar algo que no tiene viabilidad económica o no tiene un soporte económico con los estudios e informes preceptivos que tienen que tener tanto de Vicesecretaría como de Intervención. Así que yo tiendo la mano a que estudiemos las cosas de manera más tranquila y no se vote a la ligera porque necesita los informes oportunos y por lo tanto, incoherente ratificar la urgencia y dejarla sobre la mesa y evidentemente claro que hay medidas que me parecen fenomenales y otras se están poniendo en marcha pero esto no se puede hacer tan a la ligera.

En estos momentos, interviene el **Sr. Secretario-Interventor** para decir que no tiene acceso a las mociones y les gustaría verlas.

El **Sr. Lara Arias**, toma la palabra nuevamente, e indica que sobre lo comentado por la Sras. Arjona Lara y Lara Estepa, no se corresponde con lo que él estaba hablando porque hay dos mociones presentadas, la primera, por orden de

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaría-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

entrada se corresponde con la renuncia económica de la cuantía que le corresponde a los grupos municipales, es la que ha estado refiriéndose anteriormente y por lo tanto, habrá que votar la urgencia de cada una individualmente. Concluye diciendo que por supuesto que las medidas que propone esa moción que tiene cuatro párrafos y que requiere poco estudio económico-financiero, en definitiva, de que el dinero que va a los grupos municipales no va a los grupos municipales.

La **Sra. Alcaldesa** dice que una moción tiene registro de entrada 1512 y la otra la número 1513 y se presentaron el día 26 de mayo a la misma hora pero para más inri a ésta a la que te refieres a este asunto pues no es de carácter de pleno. Este formato de moción no se puede presentar o por lo menos eso la han asesorado, no siendo este formato de moción el presentarlo a la renuncia de la cuantía económica. La cuantía económica es una asignación donde se estipuló en una sesión plenaria y es el funcionamiento para los cuatro años de mandato. Ahora bien, si a nivel particular quieres renunciar a esa cuantía, presenta tu escrito de entrada y renuncia y eso entra al principio de caja única del Ayuntamiento y después se verá al destino que va a atribuido.

El **Sr. Lara Arias** interviene y dice que nos estamos ciñendo a la moción de la renuncia del importe de los grupos políticos y la **Sra. Alcaldesa** dice que se pronuncie el Secretario, este a su vez indica que no tiene acceso a las mociones en si por cuanto no obran en el expediente, leyéndole la Sra. Alcaldesa de forma sucinta el contenido de la misma. El **Sr. Secretario** dice que parece que lo que se pide al Pleno es que se adopte un acuerdo de renuncia de los grupos y el pleno no puede renunciar a ello, a lo que le pertenece a cada grupo, ya que son éstos los que puedan renunciar a su aportación, si quieren y en ese caso, la aportación se quedará ahí y el pleno, a través de la oportuna modificación presupuestaria o no, le dará destino pero lo que no puede hacer el Pleno es desistir por los grupos.

Toma la palabra nuevamente el **Sr. Lara Arias** y dice que nosotros con fecha con fecha de registro cuatro de mayo presentamos un escrito muy breve que decía: *<<que solicitamos a la Alcaldesa que se constituyese una mesa de trabajo municipal con representación de los grupos municipales para valorar las sucesivas medidas a aplicar contra las consecuencias de la pandemia y seguimiento a la misma. Téngase en cuenta que no se ha constituido junta de portavoces, los plenos son bimensuales y para tratar los temas para cómo atacar a la crisis social y económica que tenemos>>*. Obviamente, por ejemplo del Ayuntamiento de Moriles ha habido una propuesta de alcaldía en la que consensuado a propuesta del grupo se renuncia a esta cantidad. Esto se puede hacer, pero no solo eso, es que no admitir, no admitir que se pueda debatir y el carácter de no urgencia, no nos cabe en la cabeza porque es la primera vez que yo tengo recuerdo, que no se admite una moción porque siempre la hemos presentado dos días antes y antes decía Carmen Arjona que la recibió a la una a la once de la noche no sé a qué hora la recibió lo que sí sé es que se presentó a la una y un minuto de la tarde a las 13 y un minuto pero hay algo más se puede decir que es tema económico. Nosotros presentamos en octubre de 2015 una moción sobre relativa a la modificación de ordenanzas fiscales se aprobó la urgencia y se debatió. En octubre de 2017 otra moción, presentada dos días antes, de carácter económico, votasteis en contra pero se aprobó la urgencia. No debatir sobre ellos no lo entendemos pero si votáis que no a esta urgencia, si me queda que decir algo y es que mañana, ya que dice que es cuestión de forma de más, es muy sencillo el importe del grupo político para cuestión social lo haga en una propuesta de alcaldía que las firmen mañana que si se puede hacer que está aquí la del ayuntamiento de Moriles que si se puede hacer que está aquí la del ayuntamiento confirma con firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020



Toma la palabra la **Sra. Arjona Lara** y dice que cada grupo político, al igual que el bolsillo de los concejales de este grupo de gobierno, destina su dinero a lo que cree pertinente y digo el bolsillo de los concejales del equipo de gobierno, porque desde su bolsillo de su sueldo llevan paliando la crisis desde el primer momento, persona que ha llegado en situación de vulnerabilidad, estos concejales le han ayudado económicamente de su bolsillo y no ha habido providencia de Alcaldía, no ha habido propuesta de de Alcaldía, ha salido de su corazón, que se llama corazón. Si yo quiero destinar un dinero como grupo político porque cuesta muchísimo trabajo a los grupos políticos como a cualquier asociación sostenerse y mantenerse y lo que no puede hacer es obligar al Ayuntamiento a que ese dinero se destine a bienestar social porque a lo mejor mañana viene una subvención de bienestar social y ahora no me viene bien y me interesa gastarlo en un contrato para la feria, para que disfrute todo el mundo, porque todo el mundo tiene derecho al goce y al disfrute, por poner un ejemplo, con lo cual, mi grupo político considera que con las aportaciones que tenga, puede hacer mucho más teniéndolas y destinándolo a los fines que estimen oportunos.

La **Sra. Alcaldesa** interviene y dice que se está entrando en un debate sin que éste esté autorizado y así que cada cual tome las decisiones que quiera y lo haga en voz propia y los demás pues ya actuaremos, entendiendo que esto son medidas populistas y para hacer honor a la verdad, la primera que pidió información y asesoramiento sobre esto fue ella, que lo hizo al tercer día del estado de alarma, pudiéndose pronunciar al respecto el Sr. Secretario-Interventor, y preguntándole a éste si le pidió información por teléfono, a lo que el Sr. **Secretario-Interventor**, responde que sí, que efectivamente, preguntó la Sra. Alcaldesa la posibilidad de renunciar a la aportación municipal para darle un destino social, entendiendo, al igual que ahora, que en su opinión, el grupo como mucho puede renunciar a la aportación pero lo que no puede es condicionar es el destino al que pueda dirigirse.

La **Sra. Alcaldesa** toma nuevamente la palabra y dirigiéndose al Sr. Lara Arias, le dice que son temas para hablarlo en una mesa de consenso y de diálogo y hasta ahora no se ha podido celebrar. El **Sr. Lara Arias** mostrando el documento dice que ya lo habían pedido y no se les ha respondido, interviniendo la **Sra. Arjona Lara** que lo pidieron en mayo a punto de salir del estado de alarma y que este equipo de gobierno estaba trabajando aquí desde primeros de marzo. El **Sr. Lara Arias** dice que ellos también han estado atendiendo a personas y no solo con nuestro trabajo sino también con lo que nos vienen a pedir y nuestro bolsillo lo permite.

Finalizadas las intervenciones, la **Sra. Alcaldesa**, dice que, una vez justificada la urgencia de la moción, se pasa a votar la ratificación de la urgencia de la moción, procediéndose a votación nominal, según lo acordado en el punto primero del orden del día, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A		X	
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A		X	
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A		X	
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A		X	
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A		X	
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A		X	
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A		x	

El **Pleno**, a la vista de la votación y con tres votos a favor (PP) y siete votos en contra (PSOE-A), por lo que no habiendo obtenido mayoría suficiente, **acuerda:**

**Primero.- NO RATIFICAR** la inclusión y consecuentemente su votación, de la moción presentada por el grupo municipal popular sobre asignaciones a grupos políticos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al **Sr. Lara Arias**, para que justifique la urgencia de la siguiente moción que presentan y que se refiere al plan de choque o apoyo autónomos, empresas y familias y tomando la palabra el **Sr. Lara Arias**, este justifica la moción ante la situación de crisis existente y lo añadimos en la moción con datos numéricos que son claros en la media de personas no ocupadas, que demandan empleo, entre marzo y abril de 2017 eran 729, en 2018, 657, en 2019 eran 586 y en 2020 y no conocemos los datos de mayo, son 815, lo que significa 80 ó 90 personas más que en cualquier mes de marzo o abril reseñado. Nosotros hemos pedido por escrito y nos hemos puesto a disposición para sentarnos a hablar, no se nos ha convocado a nada, hemos pedido una mesa de trabajo por escrito el día 4 de mayo sin respuesta alguna y hoy día 28 nos hemos visto obligado a plantear una serie de medidas para potenciar, apoyar a la familia, apoyar a los autónomos, a los empresarios para que puedan mantenerse y mantener los empleos. No entendemos como se entra en el debate de la urgencia de esta moción cuando es urgente que hubiera venido una propuesta negociada, pero como no habéis querido escucharnos habiendo propuesto esa mesa, nos hemos visto obligados a plantear diez medidas, medidas para que se paguen las facturas antes, hemos pasado a treinta días los pagos a proveedores, por encima de la directiva europea. En esto momentos, interviene la **Sra. Arjona Lara** quien a su parecer dice que no se está justificando la urgencia de la moción sino que se está debatiendo por cuanto está dando lectura a todas las medidas que contiene la moción, a lo que el **Sr. Lara Arias**, le explica que nunca se ha tenido que motivar una moción continuando su intervención para indicar que claro que es urgente y necesario habiéndose publicado ya en boletines diversas actuaciones de otros Ayuntamientos, como Villa del Río, Iznájar, Pozoblanco, Moriles, Priego, aprobándose planes de acción en cuanto al comercio, hostelería con medidas concretas, esto es también trabajar y que en el Ayuntamiento tenéis más personal liberado para trabajar en esto, qué medidas traéis de carácter social y económica aprobadas, que propuestas de modificación de ordenanzas, propuestas de modificación presupuestaria para actuar, ¿Cuándo vais a presentar algo?

Toma la palabra la **Sra. Arjona Lara** y dice que la moción ha sido presentada de forma urgente y no le ha dado tiempo a recabar datos pero que no le va a consentir ni una vez más que diga que el equipo de gobierno de concejales liberado no está trabajando, a lo que el **Sr. Lara Arias** le dice que él se ha referido en medidas del tipo señalado anteriormente.

Le cede la palabra la Sra. Alcaldesa a la **Sra. Arjona Lara** y dice que la moción no es urgente puesto que se ha presentado con mucha premura y urgentes son las medidas que ha tomado este Ayuntamiento de Benameji y sus concejales y

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

los concejales liberados, aún más, porque el resto tenemos que trabajar y estamos trabajando a marchas forzadas ante la situación que estamos padeciendo y entre esas medidas urgentes, ha sido la confección de mascarillas, se han repartido mascarillas, al centro de salud batas, guantes cuando desde el primer momento, ningún Ayuntamiento lo estaba haciendo, este ya lo estaba haciendo, destacando que en Benamejí no exista ningún contagio y para ella no se presenta una moción a la una del mediodía para presentar datos, a lo que el **Sr. Lara Arias**, le dice que cuando corresponde, continuando la **Sra. Arjona Lara** diciendo que no es el momento ni la forma de presentar una moción y si quería presentar unas medidas que las mismas estén argumentadas en un soporte técnico y económico, no considerando la urgencia e insistiendo en que lo que se está haciendo es debatir la moción, reiterando el trabajo de los concejales liberados.

El **Sr. Lara Arias**, dice que no es incompatible todo lo bueno que se ha hecho en la gestión sanitaria o para enfrentarse al coronavirus para que no nos atacara, cosa de la que se alegra como ha dicho antes y se reconoce lo bueno pero que también corresponde que haya medidas de carácter socio-económico y que ambas cosas son compatibles y que nuestra disposición ha sido una disposición leal, habiendo presentado una propuesta de mesa de diálogo, de negociación, de poner propuestas sobre la mesa y al ver que no se nos ha llamado, nos hemos visto abocados a esta propuesta, una propuesta en la que decimos de eliminar la tasa para mesas y veladores o bajar el coeficiente del sello del coche y desde su punto de vista es una moción para ser debatida y considerada, máxime cuando hemos escuchados decenas de mociones de Izquierda Unida o del Partido Socialista intentando arreglar España y ahora que planteamos cuestiones de carácter local se tengan que ratificar su inclusión.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice que ella es más de hechos que de palabras y que desde el minuto cero que entraba el estado de alarma este equipo de gobierno ha trabajado de forma incansable, habiendo salido a trabajar y habiendo estado en primera línea ofreciendo material de protección a todas esas actividades esenciales, centro de salud, residencia, servicio de ayuda a domicilio, todo eso nosotros, cierto que con alguna ayuda de operarios pero los menos, señalando, entre otras medidas, la aportación semanal de ochocientos menús de garantía de alimentos para los menores, cestas de alimentos de la Cruz Roja, hemos facilitado la pobreza energética a través de los servicios sociales, pero no porque el personal estuviese ahí sino porque esta Alcaldesa estaba atendiendo a la ciudadanía directamente, hemos facilitado la tramitación de empleos sociales que ahora están saliendo, hemos solicitado ayudas a las administraciones, se ha volcado todo el tejido asociativo con nosotros para la dotación de material higiénico y hemos estudiado la forma jurídica de cambiar o derogar ordenanzas para la viabilidad de nuevas medidas extraordinarias, además de no tener que hacer muchas modificaciones presupuestarias porque se tenía partidas económica, así que de sentados nada, que todo esto que ha hecho se tenga que plasmar en papel, ya se hará, y que ahora lo que tenemos que hacer es trabajar en consenso tendiendo la mano, y que son medidas para estudiarlas que necesitan de los oportunos informes y cuando se tenga esa viabilidad se podrá hacer, ya que considera que es muy fácil lanzar una propuesta y que después no se pueda hacer por lo que sería genera falsas expectativas y nosotros damos pasos firmes y que cuando demos ese paso que se pueda hacer diciéndole que le tiende la mano a que cuando el lote de medidas que estamos estudiando lo consensuemos pero para nada este equipo de gobierno ha dejado atrás a nadie, ni a autónomos, ni a empresas, ni ayuda a domicilio, ni a centro de salud, habiendo estado al pie del cañón todos los días.

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

Toma la palabra el **Sr. Lara Arias** y dice que es una alegría que no haya ningún caso como así ha manifestado en otros momentos pero eso es compatible con medidas de carácter social y económico.

Finalizadas las intervenciones, la **Sra. Alcaldesa**, dice que, una vez justificada la urgencia de la moción, se pasa a votar la ratificación de la urgencia de la moción, procediéndose a votación nominal, según lo acordado en el punto primero del orden del día, con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A		X	
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A		X	
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A		X	
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A		X	
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A		X	
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A		X	
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A		x	

El **Pleno**, a la vista de la votación y con tres votos a favor (PP) y siete votos en contra (PSOE-A), por lo que no habiendo obtenido mayoría suficiente, **acuerda:**

**Primero.- NO RATIFICAR** la inclusión y consecuentemente su votación, de la moción presentada por el grupo municipal popular sobre plan de apoyo a autónomos, empresas y familias.

## 8.- ASUNTOS DE URGENCIA

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra e indica que se trae una propuesta que hay que ratificar la urgencia que viene motivada porque se trata de un sobrante de una desafectación de crédito y un sobrante del préstamo que pedimos en el 2018 y que se utilizó para el arreglo del Camino de la Era Empedrada y que al liquidar con Diputación han sobrado cinco mil euros cuyo destino se quiere que sea al arreglo de las fuentes del Camino del Puente de la Dehesilla que tuvo la catástrofe en el día de la Romería del ejercicio anterior.

Toma la palabra el **Sr. Lara Arias** y propone, ya que se ha concluido el punto hace poco y no disponiendo de la documentación, que nos sea enviada vía correo electrónico y que este punto de urgencia sea el último del pleno.

La Sra. Alcaldesa le pregunta a la Vicesecretaria-Interventora si ello es posible, a lo que ésta responde afirmativamente, retomándose, una vez finalizado el punto de ruegos y preguntas, cediéndole la Sra. Alcaldesa la palabra al **Sr. Lara Arias**, quien expone que, a veces pasan estas cosas, que vienen las cosas con urgencia, y que ellos van a hacer lo que se ha hecho siempre aceptar la urgencia pero que ellos han roto la norma no escrita de aceptar la urgencia de todo lo que venga.

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

**La Sra. Alcaldesa** le explica que la norma no escrita no, ya que se ha cambiado el puesto de Vicesecretaría-Intervención y cada uno tiene su forma de actuar y nos ha dado unas pautas a seguir.

Se pasa a continuación, a ratificar la inclusión, votándose, conforme a lo dispuesto en el punto primero del orden del día y art. 98 del ROF, a votación nominal con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

Por unanimidad se ratifica la inclusión dentro del orden del día, del siguiente punto:

**PROPUESTA DE ALCALDIA PARA CAMBIO DEL DESTINO DEL PRÉSTAMO PARA INVERSIONES CONCERTADO EN EL EJERCICIO 2018 CON LA ENTIDAD UNICAJA BANCO**

Por el **Sr. Secretario-Interventor**, se procede dar lectura a la propuesta, objeto de debate y votación y cuyo contenido literal es el siguiente:

**<<ATENDIDA:** *Que por resolución de la Dirección General de Administración Local de 05 de febrero de 2020 se ha declarado la financiabilidad al amparo de Decreto-Ley 2/2019 de la obra de denominado NUEVA OBRA DE FÁBRICA EN PUENTE DEL CAMINO DE LAS HUERTAS, siendo el importe concedido para tal finalidad de 27.843,12 €.*

**ATENDIDO:** *Que de conformidad con la Memoria Valorada de la citada obra, redactada por el Arquitecto-Técnico Municipal don Rafael Torres Tenllado, el coste total de la citada inversión, ya ejecutada, importa la cantidad de 48.126, 40 €, siendo por tanto necesaria la realización de una aportación municipal a la misma por importe de 20.283,28 €.*

**ATENDIDO:** *Que en el ejercicio 2018 se formalizó préstamo a largo plazo con la entidad UNICAJA BANCO SAU, estando destinado dicho préstamo, hasta la cantidad de 50.556,00 €, a atender los gastos derivados de la aportación municipal a la obra ARREGLO CAMINO DE LA ERA EMPREDÁ, a ejecutar por la Diputación Provincial.*

Código seguro de verificación (CSV):



**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**

D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaría-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

**ATENDIDO:** Que finalizada la citada obra, y comunicada por la Diputación Certificación Extraordinaria, por exceso de medición, de final de obra, la aportación finalmente realizada a la citada obra ha quedado reducida a 45.033,21 €, quedando por tanto un sobrante del importe de dicho préstamo inicialmente destinado a la citada finalidad de 5.522,79 €.

**VISTO:** El preceptivo informe previo emitido por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de su función interventora en el que, entre otras consideraciones, y por las razones contenidas en el mismo, se señala que "... La propuesta, en los estrictos términos en los que la misma se formula... se estima adecuada a la legalidad", elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO:** Autorizar, sin perjuicio de cualesquiera otras trámites que para ello fuere necesario realizar, el cambio del destino del préstamo para inversiones concertado en el ejercicio 2018 con la entidad UNICAJA BANCO, en el forma que a continuación se indica:

a) Desafectar dicho préstamo de las inversiones y por los importes que a continuación se indican:

Nº	Denominación de la Inversión	Importe desafectado
1	ARREGLO CAMINO DE LA ERA EMPREDÁ, APORTACIÓN MUNICIPAL	5.522,79
	<b>TOTAL</b>	<b>5.522,79</b>

b) Afectar el mismo por las cuantías que se indican a la financiación de los siguiente gastos de inversión:

Nº	Denominación de la Inversión	Importe afectado
1	NUEVA OBRA DE FÁBRICA EN PUENTE DEL CAMINO DE LAS HUERTAS	5.522,79
	<b>TOTAL</b>	<b>5.522,79</b>

Tras posicionarse favorablemente a la propuesta ambos portavoces de los grupos políticos municipales, se pasa a votarla, conforme a lo dispuesto en el punto primero del orden del día y art. 98 del ROF , a votación nominal con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SI	NO	ABST.
ARJONA LARA CARMEN	PSOE-A	X		
CARMONA CRESPO MARIA TERESA	PSOE-A	X		
GARCIA ESPEJO GONZALO	PSOE-A	X		
GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO	PSOE-A	X		
LARA ARIAS JOSE MARIA	PP	X		
MARTOS CABELLO ISABEL	PP	X		
PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO	PP	X		
RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA	PSOE-A	X		
SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL	PSOE-A	X		
LARA ESTEPA CARMEN	PSOE-A	x		

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaría-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

El **Pleno**, a la vista de la votación y por unanimidad, **acuerda**:

**ÚNICO:** Autorizar, sin perjuicio de cualesquiera otros trámites que para ello fuere necesario realizar, el cambio del destino del préstamo para inversiones concertado en el ejercicio 2018 con la entidad UNICAJA BANCO, en el forma que a continuación se indica:

a) Desafectar dicho préstamo de las inversiones y por los importes que a continuación se indican:

Nº	Denominación de la Inversión	Importe desafectado
1	ARREGLO CAMINO DE LA ERA EMPREDÁ, APORTACIÓN MUNICIPAL	5.522,79
	<b>TOTAL</b>	<b>5.522,79</b>

b) Afectar el mismo por las cuantías que se indican a la financiación de los siguiente gastos de inversión:

Nº	Denominación de la Inversión	Importe afectado
1	NUEVA OBRA DE FÁBRICA EN PUENTE DEL CAMINO DE LAS HUERTAS	5.522,79
	<b>TOTAL</b>	<b>5.522,79</b>

#### 9.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA: DESDE LA NUM. 2020/72 HASTA LAS 2020/491, AMBAS INCLUSIVE.

Toma la palabra el **Sr. Lara Arias** y dice que ahora mismo que las están valorando, estudiando y muy probablemente en el siguiente pleno si lo harán.

A continuación, interviene la **Sra. Arjona Lara** y dice que no tiene nada al respecto y que están perfectísimas.

#### 10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia este punto, tomando la palabra, en primer lugar, el **Sr. Pedrosa Núñez** concejal del PP, quien expone una serie de ruegos, que expone que se han traído en formato de pregunta o ruego en otras ocasiones, y que tienen mucho interés, comenzado con la zona del polígono, a la espalda de la empresa de Acristalia, ya decimos que se tiran, al igual que en otras zonas del pueblo, escombros, enseres, etc. y ahora que videovigilancia, cree que se puede actuar por ahí y ver quien tira los residuos urbanos por cuanto tenemos un punto limpio, rogando que se tenga en cuenta. Igualmente, pasa con las parcelas de la Cañada de la Noria y de la zona del parque de la Grieta, donde se ha destruido una barbacoa que había, bancos rotos, rogando la actuación.

Ruega también el adecentamiento de la ruta de las Norias, por cuanto es una zona incluida en la ruta de la Subbética y tendría que tener un poco más de decoro. Rogaría, igualmente, la colocación de más papeleras, para también de uso animal, por cuanto se dijo que se iban a colocar antes de esta situación.

Respecto a la situación de pandemia y estado de alarma, expone que ve perfectísimo lo que se ha hecho y que aquí no haya ningún caso pero que su portavoz en nombre del grupo popular, desde el primer minuto se puso en contacto con la Alcaldesa y le tendió la mano para todo lo que hiciese falta y que también han puesto su granito de arena reiterando que para lo que haga falta aquí están.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Martos Cabello**, concejal del grupo municipal popular, reiterando que hay varios inmuebles en Benamejí que tienen un deterioro considerable, bien por estar cerrados o deshabitados y que suponen un

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

peligro para los viandantes, por lo que ruega que se tomen medidas al respecto para evitar cualquier accidente. Continúa diciendo que han tenido conocimiento de que en la calle Cuevas Bajas había dos contenedores y uno de reciclaje de vidrio y otro de cartón que fueron retirados hace tiempo, rogando su reposición, sino en el mismo lugar si en uno cercano para facilitar a los vecinos el reciclaje de la basura.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. Lara Arias**, y expone que por su parte quiere manifestar dos ruegos, uno que era sobre una cuestión sobre la que se venía trabajando y era en el cementerio que hay un árbol en el arriate que hay junto a la capilla del Santísimo Cristo de la Buena Muere que vierte resina sobre una serie de panteones y quisiera saber algo al respecto sobre la posible solución a adoptar y el otro concierne a la ordenación del tráfico de la Plaza Andrés Segovia, si se le puede contar si se va a quedar como está actualmente o si es para el cambio, es decir, que se nos contara un poco ya que no saben si es definitivo o no.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que, en cuanto a los ruegos, tomarán nota y se adoptarán las medidas oportunas y constructivas y en las zonas citadas por el Sr. Pedrosa Núñez expone que son incansables y numerosas las actuaciones que se hacen pero que hay que hacer un llamamiento al civismo, a la concienciación y sensibilización pero que son numerosas las actuaciones que se realizan, teniendo de nuevo el personal reactivado: quincenas de concertación, empleos sociales, obras pfeas e intentaremos paliar la situación. Referente al tema de las casas decir que estamos en ello, poniendo como ejemplo la de una casa en la calle Aguilar que estamos actuando conforme al propietario, además de que también tiene una precariedad inminente y estamos trabajando en ello pero que lo pasa es que son actuaciones muy lentas ya que se está haciendo de acuerdo con la normativa: publicaciones en tablón, etc. pero que estamos trabajando para demoler edificios y no causar ningún perjuicio.

A continuación, le cede la palabra al **Sr. Gómez Velasco, concejal del grupo socialista**, para que sea éste quien le explique lo del tráfico en la Pza. Andrés Segovia, preguntando éste al Sr. Lara Arias que exactamente no sabe a lo que se refiere, indicando el **Sr. Lara Arias**, que es que se han cambiado discos, señalización vertical y si eso es definitivo o no, a lo que el **Sr. Gómez Velasco**, le dice que no, que no está terminada, entendiendo que eso es una plaza y que los vecinos tienen que entrar a soltar sus compras y lo que pasa es que antes ponía dirección prohibida y ahora lo que se va a poner es prohibida la circulación excepto los vecinos y que los motivos de no haberla acabado aún es que no el técnico que pone las señales es el fontanero y que ahora está ocupado en unas averías de agua.

Finalizados los ruegos, se procede a las preguntas:

**1.- Sr. Pedrosa Núñez: ¿Con qué periodicidad y horarios van a seguir pasando los tractores con atomizadores por las calles para higienizar ante el COVID-19?**

**¿Está prevista la apertura de la piscina municipal este año?**

**¿Pueden informarnos sobre el reparto de mascarillas llevado a cabo?**

**¿Se va a organizar la Escuela de Verano 2020 de El Tejar?**

Contesta el **Sr. Sánchez Leiva** quien expone, sobre la primera, que desde este equipo de gobierno se pretende seguir desinfectando con una periodicidad que va a cambiar pero en el mismo horario que se viene haciendo, estando a la entera disposición al igual que la de los agricultores y en la medida de sus posibilidades seguiremos con la desinfección, haciendo un agradecimiento público a todos los

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020



agricultores y tractoristas y a aquellas personas y empresas que han colaborado con este Ayuntamiento, pasando a enumerarlas y que son las siguientes:

Agrícola Martín Espejo, Agrícola Morán, Andrés de la Torre Sánchez, Antonio Espejo Leiva, Araceli Aguilar Cabello, Francisco Aguilar Leiva, Francisco Artacho Pino, Francisco J Nieto Granados, Francisco Ramírez Ayala, Francisco Trujillo Morales Gregorio Morán E Hijos, Hnos. Espejo Sánchez, Hnos. Sánchez Crespo, José Estepa Cabello, José Hinojosa Martínez, José M<sup>a</sup> Moran e Hijas, José Vázquez Mata, José Vicente Cabello Mata, Juan Antonio Lucena Lara, Juan Carlos Espejo Arévalo, Juan Carlos Reyes Hinojosa, Juan Mata Jiménez, Juan Mejías Mata, Lorenzo Mata Jiménez, Luis Ariza Sánchez, Manuel Cruz Ponferrada, Manuel Reyes Hinojosa, Pablo Cabello Jiménez, Rafael Rodríguez Montes.

Referente al tema de la piscina indica que están preparando para que se pueda abrir pero siempre quedará sujeta a las medidas legalmente establecidas de seguridad y salud que se encuentren vigentes en el momento en que se diga a abrir la misma.

Continúa y sobre la pregunta cuatro, expone que se han hecho varios repartos de mascarillas y en varios sentidos. En un primer lugar, se hizo un reparto a la primera línea de batallas, como eran los sanitarios, trabajadores de ayuda a domicilio, trabajadores de la Residencia Santa Teresa de Jesús, policía local y trabajadores esenciales de este Ayuntamiento, para, posteriormente, repartir a todos los comercios que estaban abiertos en plena pandemia, tanto a los de primera necesidad como a talleres, gasolineras, etc... Después y de recibir el material de la Diputación y con la ayuda de la agrupación local de voluntarios de protección civil se procedió al reparto a domicilio de mascarillas, estándose preparado otro reparto de otras cuatro mascarillas y cara a un posible rebrote nos vamos a quedar con un pequeño número de ellas, aprovechando y agradeciendo a las empresas que han colaborado y que son , Peña Galguera Virgen de Gracia, Agrupación Musical La Santa Cruz, Asociación Contra el Cáncer, Pedro Moreno y José Lara, Sonia Luna y Raúl Lucena, Asociación Carnavalesca Los Colgaos ,José Gómez, pinturas ,Peña Galguera La Liebre, Distribuciones Francisco Ramírez, Mari Carmen Arias (Funeraria Ntra. Sra. De Gracia), Vicente Carlos Cabello Arjona, Machilán, Asociación Cultural Amigos del Rocío, Transportes Aguilar Carmona S.L, Telesforo Valverde Estepa, EXCOM (TELEWIFI), Pizel Print.

Por último, y sobre la escuela de verano, pues si en Benamejí se organiza y las medidas de seguridad e higiene lo permiten, pues en la aldea del Tejar también lo habrá, aprovechando para decir que nunca ha pasado que no haya habido escuela de verano en el Tejar, por lo que no entiende esta pregunta ya que todos los años ha habido escuela de verano.

Toma la palabra el **Sr. Pedrosa Núñez**, y dice que por su parte , sumarnos al agradecimiento que se ha hecho a todas esas empresas, mostrando el agradecimiento del todo el grupo popular y decirle el buen trabajo que se ha hecho con el reparto y que sobre la pregunta de la escuela de verano no es más que por la situación en la que estamos y sobre lo primero pregunta si se podría poner otro dispositivo que fuera dirigido al suelo y otro horario por cuanto ahora ya con el nuevo horario está la gente en la calle, a lo que el **Sr. Sánchez Leiva**, le dice que ya se ha tenido en cuenta.

**2. En Pleno Ordinario de enero manifestó la Sra. Alcaldesa que mediante "contrato en precario de permuta" se habría "regularizado" a finales de 2019 el uso y disfrute de una parcela de titularidad municipal, ubicada en**

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

**la esquina interior de la Plaza Pablo Iglesias, de la que viene disfrutando como huerto un vecino de la localidad.**

**Así también, confirmó que existe al respecto un informe de la Secretaría-Vice Secretaría del Ayuntamiento de Benamejí emitido con motivo de la celebración del contrato antes referido**

**¿Pueden indicarnos quienes son las partes contratantes y el objeto del contrato?**

**¿Pueden dar lectura a las conclusiones del Informe de Secretaria sobre el mencionado acuerdo?**

La **Sra. Alcaldesa** le contesta que las partes contratantes son el Ayuntamiento y el precarista, siendo el objeto del contrato la salubridad pública, conservación y mantenimiento del mismo y las conclusiones del informe de Secretaría, donde se realiza un expediente describiendo del origen de la parcela y como fue a pasar de titularidad municipal concluye diciendo: *<<que, por tanto, parece que no existe impedimento legal para dicho tipo de cesión gratuita y siempre en precario en caso de los bienes patrimoniales pero señalamos que hay que seguir la secuencia y el iter procedimental que hemos dejado claro en nuestro informe que inicialmente no se ha cumplido, por tanto, requerimos la regularización adecuada del mismo para enmarcarlo en la legalidad, si bien somos conocedores que esta Alcaldía ha solicitado mediante providencia regularizar este expediente a Vicesecretaría-Intervención que señalamos en el informe.>>*. Toma la palabra el **Sr. Lara Arias** y dice que él está preguntando quienes son las partes contratantes, a lo que la **Sra. Alcaldesa** le contesta que el Ayuntamiento y el precarista, y que sobre éste por la ley de protección de datos no se lo puede facilitar y que lo solicite por registro de entrada y se le facilitará como miembro de la Corporación, diciéndole el **Sr. Lara Arias** que si es un contrato público que firma la Administración entiende que la pregunta debe ser respondida, y decir con quién ha firmado el contrato, a lo que la **Sra. Alcaldesa** le dice que con el precarista y que lo solicite por escrito y se le facilitará como a cualquier ciudadano y que en pleno le dice que el precarista reiterándole el objeto del contrato, siendo defensores de que las parcelas tienes que estar cercadas, cuidadas para evitar incendios indeseables, roedores, evitar plagas y es una manera de hacerlo sin coste para este Ayuntamiento, no creyendo que a nadie le moleste que una persona tenga una parcela por menos de un año para su cuidado y mantenimiento y que cuando haga el año ya se verá la opción de ponerla a disposición. Nuevamente, interviene el **S. Lara Arias** y le manifiesta que hay dos detalles que se le han escapado, uno es la ley de protección de datos y le gustaría que le apuntase el artículo que le impide decir el nombre de la persona con quien se ha firmado el contrato y un segundo aspecto, no se trata de un solar pequeño o grande, se trata de un solar que tiene hasta un pozo y lo que no acepta es que vuelva a contestarle en el mismo sentido que hace cuatro meses, en el pleno pasado, donde se le contestó que pidiese la documentación y se hizo, no habiéndole sido facilitado la misma, a lo que la **Sra. Alcaldesa** le contesta que, entre sus competencias, no está el atenderle a él y ella lo que hace es darle el visto bueno para que le sea facilitada. El **Sr. Lara Arias**, dice que se ha personado el día 11 de febrero, con escrito de entrada donde solicitaba la documentación sobre el contrato y no se le ha dado y entiende que el Ayuntamiento tiene la obligación de responderle, reiterándole la **Sra. Alcaldesa** que ella dio orden de que se le facilitara y que esa es su competencia y no otra, contestándole el **Sr. Lara Arias** que ningún trabajador municipal le ha comunicado que ella haya dado esa orden y que se personó en el Ayuntamiento no habiendo ninguna documentación para él asistiéndole la ley como miembro del grupo municipal popular a solicitar documentación y que eso está hecho, y lo que desea es que se le envíe de forma electrónica, estando harto de la misma respuesta, a lo que la **Sra. Alcaldesa** le indica que desde el momento en que tuvo conocimiento

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaría-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

de la situación del solar y fue a través suya, se puso manos a la obra para tramitar la regularización de su uso y disfrute y se ha dado en precario por un año, además de ser una buena idea como embellecimiento activo, a lo que el **Sr. Lara Arias**, le replica embellecimiento activo privado de una persona que lleva haciendo eso y la verdad es que no lo entiende y lo que desea es la documentación a lo que la **Sra. Alcaldesa** le dice que cuenta con el visto bueno, preguntando el **Sr. Lara Arias** que si llama mañana, bien la Vicesecretaria, bien el Secretario, va a enviar ese documento, a lo que la **Sra. Alcaldesa** le dice que supone que si, diciéndole el **Sr. Lara Arias** que por la Alcaldesa se le dijo que lo pidiese y está en acta, habiéndole solicitado hace tres meses y no se le ha dado, contestándole la **Sra. Alcaldesa** que a día de hoy no se le ha dicho nunca que no se le facilite documentación de todo lo que haya pedido y que su cometido no es otro que dar el visto bueno para ello, interviniendo el **Sr. Lara Arias** manifestando que ellos han presentado peticiones de documentación que no tienen respuesta, contestando la **Sra. Alcaldesa** que a lo mejor haya sido por falta de tiempo u olvido pero no porque desde esta Alcaldía se le haya negado la misma o haya dicho que no se le facilite. El **Sr. Lara Arias**, dice que le desea llegar dos cosas muy sencillas, una es que espera que, conforme a la autorización que haya escuchado el técnico que corresponda, mañana, martes o miércoles de la semana próxima se le haga llegar fotocopia o electrónicamente y una segunda, su compromiso a que este contrato y el informe de Secretaría no solicitarlo en el Ayuntamiento más no descartando que sea otra instancia quien le pida y haga llegar ese contrato y ese informe donde corresponda, porque es de vergüenza que habiendo solicitado el contrato se lleve sin información tanto tiempo y que por su parte ha cumplido no siendo el caso de la Alcaldía. La **Sra. Alcaldesa** le dice que ella ha cumplido pero que no desea amenazas pidiéndole al Sr. Lara Arias que se crea más las cosas ya que todo lo cuestiona y no se lo cree aludiendo al refrán de *<todo ladrón se cree que es de su misma condición>*. En estos momentos, el **Sr. Lara Arias** le dice que si le estaba llamando ladrón deseando que conste en acta, a lo que la **Sra. Alcaldesa** le dice que en ningún momento ponga palabras que ella no ha dicho en su boca y que lo único que ha sido es apelar al refranero popular y que lo único que ha hecho es comunicarle los acontecimientos tal cual han pasado y sucedido y que esta Alcaldía y este equipo de gobierno jamás le han denegado documentación, no siendo su competencia el hecho de que lo llegue, diciéndole el **Sr. Lara Arias** que una prioridad es atender a la oposición y no se ha hecho, respondiéndole también con un refrán: *<a quien buen árbol se arrima buena sombra le cobija>* y las sombras que le está generando el no dar la documentación es lo que le está haciendo pensar que ocurre ahí, a lo que la **Sra. Alcaldesa** le transmite que eso son pensamientos tóxicos y allá cada uno con su conciencia y actitud.

**3.- Sr. Lara Arias: ¿Pueden informarnos de las gestiones llevadas a cabo en estos cuatro últimos meses, por parte del Gobierno Local, para resolver la grave situación del colector de aguas residuales existente en la zona de las "Cobatillas", que viene causando un grave perjuicio a propietarios de fincas de la zona y al medio ambiente?  
¿Cómo y cuándo van a solucionar este grave problema?**

El **Sr. Gómez Velasco** explica que lo primero que se hizo fue ponerse en contacto con la Junta de Andalucía, a través del órgano correspondiente, y se le volvió a exigir que se le diera celeridad al proyecto de la depuradora de Benamejí porque así se resolvería ese problema de manera definitiva, exigiéndole preferencia para ponerlo en marcha cuanto antes y lo segundo fue contactar con la Diputación de Córdoba teniendo programada una visita técnica la cual no pudo realizarse de manera oficial al decretarse el estado de alarma si bien lo hizo de manera privada comprometiéndose con este Ayuntamiento a echar una mano en todo lo necesario y

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

se está a la espera de la vuelta a la normalidad para que realicen la visita técnica y puedan valorar la actuación, señalando que actualmente este Ayuntamiento está llevando a cabo actuaciones en la zona, entre ellos el relleno del arroyo así como la consolidación Interviene el **Sr. Lara Arias**, al cual le parece bien lo del relleno si lo han asesorado los técnicos, y que en cuanto a la consolidación quiere deducir que es al colector para que no tenga más fugas, a lo que el **Sr. Gómez Velasco** le contesta afirmativamente. El **Sr. Lara Arias** dice que en pleno de hace cuatro meses se indicaba que la solución se estaba viendo y que ha hecho referencia a la depuradora que paliaría la situación pero estamos hablando de un colector de titularidad municipal y la actuación de la depuradora es de otro tipo, y que por lo tanto, y hasta tanto no se construya la depuradora, ese colector tiene que haber otra solución y que cuando habla de la puesta a disposición de la Diputación, entiende que se refiere al colector, a lo que el **Sr. Gómez Velasco** le dice que efectivamente, teniendo otra solución, estando en estudio por parte de los técnicos de la Diputación de Córdoba y que se van a personar para in situ ver la más práctica si la que ellos planteen o la que nosotros hemos hecho, sobre todo, en su viabilidad económica ya que será una actuación que vale bastante dinero y que se va a actuar en el colector hasta tanto se construya la depuradora y no creer más perjuicio. El **Sr. Lara Arias** expone que es a lo que va, la continuidad en el perjuicio y después resarcir el daño y que no se sigan perdiendo olivos

**4.- Sr. Pedrosa Núñez: Los contenedores de residuos de la calle Medina Azahara, frente al colegio, y los ubicados en la calle Juan Carlos I, en la zona de La Molina, están siendo usados para depositar cualquier residuo como si fuesen nuevos "puntos limpios". ¿Qué medidas van a adoptar el Gobierno Local para terminar con esta situación?**

Contesta el **Sr. Gómez Velasco** que la medida más inmediata a ejecutar es que en las próximas semanas se va a instalar videovigilancia y se van a instalar principalmente, en esos dos puntos que son los más conflictivos y que a posteriori se irá aumentando los puntos de videovigilancia. Por otra parte, le manifiesta que nos ha llegado de EPREMASA el proyecto de soterramiento de seis nuevos contenedores a ubicar en diferentes viales de esta población con un presupuesto de 50.880 euros para ponerlos en marcha de aquí a poco tiempo. Igualmente expone que se ha puesto en contacto con dicha empresa ya que considerando que poseen un buen servicio de recogida de enseres y electrodomésticos a domicilio, se nos permita la colocación de pegatinas informativas en los contenedores para la recogida de enseres aprovechando el pleno para proporcionar el número de teléfono 900314155 y horario de lunes a viernes de 9 a 2 de la tarde para concertar visita previa con EPREMASA y recoger a domicilio, haciendo, una vez más, un llamamiento al civismo y a que se respeten los contenedores y que por favor seamos más conscientes, reiterando las medidas anunciadas.

**5.- Sr. Lara Arias: En relación al Espacio Escénico, sabemos que las obras están paralizadas desde hace meses y el 19 de mayo pasado se ha iniciado expediente de resolución del contrato con la empresa que estaba ejecutando el proyecto. ¿Cuándo estiman se retomen las obras? ¿Cuándo prevén la finalización del Espacio Escénico?**

Contesta el **Sr. García Espejo** que una vez que estaban avanzados se detectaron unos problemas en cuanto a la estabilidad del terreno, como se dijo en pleno anterior y parece ser que el tratamiento que requiere esa obra es un tratamiento de micro pilotaje, el cual no lo pueden llevar a cabo todas las empresas y la empresa que resultó adjudicataria parecer ser que no lo puede llevar a cabo, por lo que la Diputación debe de proceder a una nueva licitación que se está en ello

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

para que una nueva empresa sea la que lleve a cabo el tratamiento y a la cual se pretende destinar el resto de la primera anualidad de los Planes Provinciales y toda la segunda entera y se verá cómo podemos ir cumpliendo plazos pero que si toda va bien para 2023 Benamejí contará con un espacio escénico que será modélico a nivel comarcal y provincial.

Interviene el **Sr. Lara Arias** y dice que ojalá y desea que sea así pero que es un proyecto que va con retraso ya que para el bienio 2018-2019 se licitó en el último momento, estamos en mayo del 2020 y no se ha ejecutado la primera fase y ojalá sea así, que se ejecute la primera fase ya comprometida con los planes provinciales y la segunda y que haya financiación para acometerlo, indicando que no se ha podido ejecutar porque el estudio geotécnico que se hizo parece que no fue el más adecuado, preguntando en qué medida se puede acelerar este proyecto, a lo que el **Sr. García Espejo**, le dice que desde este equipo de gobierno, se está tomando todas las medidas oportunas y está haciendo todo lo que está en sus manos para retomar el proyecto lo antes posible pero que no que no está en nuestras manos, exponiendo que se trató de una anomalía que en su día fue difícilmente previsible ya que apareció según avanzaba la obra y se está haciendo todo lo posible para que avance pero nos queda esperar a que Diputación de Córdoba siga con la licitación para que la obra pueda continuar.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y desea añadir que ha estado hablando con el SAU y ha pedido que sea nuestro proyecto el primero en licitar para este año 2020 ya que fuimos de los últimos en la anterior binualidad, que seamos ahora los primeros, pareciendo que hay buena sintonía para ello.

**6.- Sra. Martos Cabello: Ni se aprobaron los Presupuestos Municipales para 2019 ni tampoco aún los de 2020 han sido presentados. La situación actual hace más necesario aún su consenso y aprobación, se está trabajando con los Presupuestos prorrogados de 2018. ¿Piensan presentar los Presupuestos Municipales de Benamejí para 2020 y, en su caso, cuándo?**

Al haber problemas técnicos con la Sra. Arjona Lara, que iba a contestar esta pregunta, se deja sobre la mesa para más adelante.

**7.- Sra. Martos Cabello: ¿Han estudiado ya la necesidad de convocar plazas de educadoras de guardería, para que no ocurra como en el curso actual que fueron convocadas dos de ellas muy tardíamente, en diciembre, y aún no están resueltas?**

Contesta el **Sr. García Espejo** que aún no están resueltas por cuanto se ha desistido del procedimiento por cuanto durante este curso no se va a abrir el centro de educación infantil, que es como se llama y este equipo va a trabajar en el año que viene a ver como lo vamos a hacer. La **Sra. Martos Cabello** le dice que le habla de que se ha suspendido las clases en marzo, pero que el procedimiento se convocó en diciembre y que se sabe de sobra que ya a la altura de este curso no se van a convocar y seguramente haya que iniciar un nuevo expediente y cuando porque septiembre está aquí ya mismo ya que si desde diciembre no había plazas adjudicadas de aquí a septiembre que queda poco. El **Sr. García Espejo** le contesta que en cuanto se reanuden las clases el procedimiento estará concluido y se tendrá al personal necesario y en ese sentido no va a haber ningún problema.

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

**8.- Sra. Martos Cabello: ¿Por qué el Ayuntamiento ha tenido que devolver el primer trimestre de 2020 un total de 7.200 € al IPBS-Diputación recibido para Programa Empleo Social 2019?**

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que dos de los empleos sociales propuestos, cuando se fue a llamarlos, afortunadamente tenían trabajo y renunciaron

**9.- Sra. Martos Cabello: ¿Por qué el Ayuntamiento ha tenido que devolver 3.500 € de subvención concedida por Diputación para la elaboración de Plan de Igualdad?**

Contesta la **Sra. Carmona Crespo** que por no duplicar RECURSOS, al principio pensábamos hacerlo a través de esta subvención, luego resultó que contamos con una persona en prácticas Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género que revisó el Plan Existente que se hizo con los recursos del año anterior y lo dejó listo para pasarlo por Pleno, que es el siguiente paso y así que por no duplicar recursos, decidimos devolver esa cantidad.

**10.- Sra. Martos Cabello: ¿Por qué el Ayuntamiento ha tenido que devolver 1.116,25 € concedido por Diputación para adquisición de equipos para la Agrupación Local de Protección Civil?**

Contesta el **Sr. Gómez Velasco** que le han comentado los técnicos que se ha debido a un error de forma ya que se solicitó material no inventariable cuando lo que se tenía que haber pedido es material inventariable y de ahí su devolución.

**11.- Sr. Pedrosa Núñez: ¿Pueden informarnos cómo han concedido la recogida de las aceitunas del olivar del Campo de Tiro esta campaña pasada y cómo han previsto que se haga en la próxima?**

Contesta la **Sra. Ruiz Granados** exponiendo que, según los técnicos, este año no había cosecha con lo que no se le ha concedido a nadie y el año que viene cuando se vea la cosecha ya se tomará una decisión. El **Sr. Pedrosa Núñez** dice que ya esta pregunta se ha traído en otras ocasiones, contestándole a veces de una manera y otras de otra, y pediría una mayor concreción sobre el tema, posibilitando la concesión de las mismas a alguna persona. La **Sra. Alcaldesa** le indica que se toma nota pero que la recogida de aceitunas del campo de tiro no es rentable para nadie, entre otras cosas, porque la tierra lleva mucho tiempo sin tener un laboreo adecuado y la verdad es que son pocas las aceitunas que echa y a veces hay que darlo en precario para alguien que le haga falta y seguramente sacaremos unas bases para gente con necesidad.

Llegado este punto, retoma la palabra la **Sra. Arjona Lara** para contestar a la pregunta número seis referida al tema de los presupuestos, exponiendo que si tienen pensado presentar los presupuestos del 2020 y reitera, como en otras ocasiones, que es un tema que les preocupa mucho y desde que empezó el año, desde antes de fin de año, para este año se tenía pensando tenerlos justo antes del mes de diciembre y entrar en enero con nuestros presupuestos nuevos, siendo nuestro propósito hacer un pleno extraordinario para el mes de febrero el cuál no pudo ser y dijimos que para el mes de marzo que iban a ir los presupuestos pero al venirnos esta crisis sanitaria, desde el punto de vista presupuestario, se le ha visto un punto positivo, como ha referido antes la Alcaldesa, que es que el hecho de que no hayamos tenido presupuesto aprobado, ha posibilitado no tener que realizar modificaciones presupuestarias y hemos podido atender las necesidades de nuestra ciudadanía con prontitud que en otros Ayuntamientos que ya lo tenían aprobado

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

pero que no lo han podido ejecutar. Dicho lo cual, dice que esto no exime de su obligación de sacar los presupuestos que de hecho están hechos, elaborados y sobre la mesa de los que lo tienen que hacer y llevar a pleno que como ha dicho en el mes de Marzo se iban a presentar. Interviene el **Sra. Martos Cabello** y dice que lo ha contestado muchas veces y que espera que no lo tenga que repetir más ni ella volver a preguntarlo porque ya se ha preguntado varias veces y la respuesta es similar y si dices que están elaborados, hechos, a lo que la **Sra. Arjona Lara** le dice que voluntad política si que existe por cuanto las partidas están repartidas y lo único que falta es el trabajo técnico y este no lo hacemos los políticos, habiéndole insistido tanto verbal como formalmente por escrito.

### **12.- Sr. Pedrosa Núñez: ¿Han valorado dar una solución al flujo de agua que aparece cíclicamente en el Camino del arroyo Majuelo, a la altura de las instalaciones deportivas?**

Contesta el **Sr. Sánchez Leiva** que efectivamente se ha pensado en esa agua y aún más cuanto más falta le hace a los agricultores pero que esa agua emana de muy arriba de la tierra habiendo pensado hacer allí mismo un pozo, pidiendo permiso a la familia o incluso en la esquina del campo de béisbol para hacerlo allí habiendo llevado a varios agricultores entendidos en la materia y dicen que es un agua muy superficial y se ha pensado pedir permiso a la Junta de Andalucía porque la carretera es autonómica y a nuestro camino romper y meterle un tubo para llevar esa agua a la cuneta de la carretera, y la verdad sea dicha es una lástima que esa agua se desperdicie, reiterando lo que le han dicho los agricultores que es un agua muy superficial y lo mismo que hoy está mañana puede ser que no esté, pensando que puede ser por el buen drenaje de las instalaciones deportivas existentes al alrededor pero que se está a la espera de pedir permiso a la Junta de Andalucía para verter esa agua a la cuneta de la carretera. Interviene el **Sr. Pedrosa Núñez**, y dice que él se ha asesorado y que no es de las instalaciones deportivas y que viene el agua de otro sitio, se puede sondear, se puede hacer un estudio más efectivo con un profesional creyendo que ahí hay agua, siendo un buen lugar para hacer un pozo que lo precisa la gente del campo y que, a su opinión, sería un buen lugar y otra cuestión es el agua cuando cruza la carretera ya está el lado izquierdo la cuneta desbordando y va a erosionar y la carretera casi se va a partir y otro peligro es que cuando el agua va caudalosa corre el riesgo de que un vehículo pueda salirse de la carretera., desconociendo de quien es la competencia. El **Sr. Sánchez Leiva** le dice que la carretera es autonómica, el camino sí que es municipal y por ello es pedir permiso a la Junta, nosotros tendríamos que romper nuestro camino para meter un tubo que vierta el agua a la cuneta de la carretera, diciéndole que en cuanto a la existencia de agua que se han asesorado por personas que saben bastante, finalizando la pregunta con la intervención de la **Sra. Alcaldesa** que dice que están valorando la solución y se está estudiando.

### **13.- Sr. Pedrosa Núñez: ¿Pueden informarnos sobre las gestiones llevadas a cabo ante la situación de abandono de la casa de calle Aguilar que causa perjuicios, por su mal estado de conservación, a vecinos de esta calle y de la de Francisco Espejo?**

Contesta el **Sr. Gómez Velasco** explicando que los trámites están casi listos para proceder a la demolición de la vivienda por ruina inminente y que esa casa al no tener herederos, se ha procedido a realizar los trámites administrativos oportunos para proceder a su demolición habiendo sido informados de forma más pormenorizado los vecinos que se han puesto en contacto con este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020

**14.- Sr. Lara Arias: ¿Cuántas reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas al Ayuntamiento están sin resolver y, en su caso, en qué fechas fueron presentadas las mismas?**

Por la **Sra. Arjona Lara** se le indica que el dato técnico le ha sido imposible recabarlos pero que cree que el fin de la pregunta es saber lo que se hace con las reclamaciones al Ayuntamiento, el cual posee seguros y que son ellos los que cubren ese tipo de responsabilidades patrimoniales, y que cualquier reclamación lleva un expediente el cual hay que preparar y me consta que en estas dos últimas semanas se han estado tramitando muchísimos expedientes de este tipo que han hecho nuestros vecinos. Por el **Sr. Lara Arias**, se dice que le interesan los dos aspectos: por una parte, cuanto y desde cuando, contestándole la **Sra. Arjona Lara** que va a proceder a contestárselo por escrito ya que no le ha dado tiempo de recabar los datos y es simplemente preguntarle a Secretaría pero que cree que no es el fondo de la pregunta y que a lo mejor es para decir que hay algo atrancado y muy antiguo y eso puede ser que su resolución sea más compleja, a lo que el **Sr. Lara Arias**, dice que entiende que pueda haber complicaciones pero que con información nos podemos pronunciar con mayor fundamento, entendiendo la respuesta dada y que lo que van a hacer es pedirlo por escrito y desea que se le conteste en un plazo prudencial, interviniendo la **Sra. Alcaldesa** y decir que ahora mismo hemos estado en una situación completa, tanto por la paralización de los plazos como por el cambio de puesto de Vicesecretaría-Intervención habiendo cambiado dos o tres veces el instructor de los procedimientos, teniéndoselo que comunicar al peticionario, teniendo que darle audiencia, etc. y es un proceso muy simple pero muy largo, y el **Sr. Lara Arias**, dice que lo que vemos en la Administración es que presupuestos no tenemos, contratos hay muchos proveedores sin contratos, hay concesiones vencidas y tampoco los pliegos, señalando la **Sra. Arjona Lara** que voluntad política y ganas de trabajar les sobra, mientras que el **Sr. Lara Arias** le dice que a ellos también y por ello están haciendo propuestas y atendiendo a los vecinos

**15.- Sr. Lara Arias: ¿Por qué sigue sin dar respuesta al escrito registrado el Grupo Popular a principios de julio de 2019, para disponer de un despacho más amplio para un adecuado desarrollo de sus funciones de atención a los vecinos?**

Contesta la **Sra. Arjona Lara** que ya en el pleno del mes de enero se había hecho la consulta al Secretario y éste ya no está, así que, entre las tareas pendientes, lo tiene la nueva Secretaria reiterándole lo que ya le dijo en el anterior pleno y que ellos no se dedicaban como equipo de gobierno a asignar espacios públicos. Interviene el **Sr. Lara Arias** y dice que en espacios públicos sí, el huerto lo resolvisteis en un día, reiterándole la **Sra. Arjona Lara** la misma respuesta que le dio en el pleno de finales de enero, preguntándose el **Sr. Lara Arias** que como un grupo municipal de Izquierda Unida que no existe puede tener un despacho que ellos están pidiendo y porqué no se resuelve con la misma celeridad que lo del huerto, a lo que la **Sra. Arjona Lara** le dice que él ha preguntado y se está asesorando si eso se puede hacer y de que forma.

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaría-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, de la que yo, Vicesecretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
**(Firma electrónica)**

**LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA**  
**(Firma electrónica)**

Código seguro de verificación (CSV):

**D238 6CFB 9A09 B064 BF6E**



D2386CFB9A09B064BF6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Vicesecretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 25/6/2020  
VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/6/2020